



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO TRES.

Sesión: MATUTINA DE PERIODO ORDINARIO. **Fecha:** 8 DE JUNIO DE 1999.

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL CONVENIO INTER-
NACIONAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA.
- IV INFORME DEL HONORABLE IVAN RODRIGUEZ, DELEGADO
DEL CONGRESO NACIONAL ANTE LA COMISION INTER-
INSTITUCIONAL QUE INVESTIGA EL ASESINATO DEL
HONORABLE JAIME HURTADO GONZALEZ.
- V COMISION GENERAL PARA RECIBIR Y ESCUCHAR A LA
DOCTORA MARIANA YEPEZ, MINISTRA FISCAL GENERAL
DEL ESTADO.
- VI CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA OBJECION
PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA, DOCTOR JAMIL MAHUAD WITT, AL PRO-
YECTO DE LEY DE CONDONACION DE INTERESES Y MUL-
TAS A LOS DEUDORES USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE
LA EMPRESA CANTONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTA-
RILLADO DE GUAYAQUIL, ECAPAG, Y EMPRESA PUBLICA
MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL CANTON CUENCA, ETAPA.

2-2



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO TRES.

Sesión: MATUTINA DE PERIODO ORDINARIO. **Fecha:** 8 DE JUNIO DE 1999.

SUMARIO:

CAPITULO

- VII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LA LEY NUMERO 72, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO 441 DE 21 DE MAYO DE 1990.
- VIII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIO AMBIENTE.
- IX CLAUSURA DE LA SESION.

GO/EMM.

1-2



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO TRES.

Sesión: MATUTINA DE PERIODO ORDINARIO. **Fecha:** 8 DE JUNIO DE 1999.

INDICE:

CAPITULO	PAGINA
I	INSTALACION DE LA SESION. 4
	<u>INTERVENCION:</u>
	H. Ruiz Albán Gabriel. 5
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. 6
	<u>INTERVENCIONES:</u>
	H. León Luna Víctor Junior 7,8
	H. Rodríguez Edgar Iván 8
	H. Dotti Almeida Marcelo 8
	H. Marún Rodríguez Jorge 9
	H. Sicouret Olvera Víctor. 9,10
III	CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL CONVENIO INTER- NACIONAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA. 12
IV	INFORME DEL HONORABLE IVAN RODRIGUEZ, DELEGADO DEL CONGRESO NACIONAL ANTE LA COMISION INTER- INSTITUCIONAL QUE INVESTIGA EL ASESINATO DEL HONORABLE JAIME HURTADO GONZALEZ. 12
	<u>INTERVENCION:</u>
	H. Rodríguez Edgar Iván 13
V	COMISION GENERAL PARA RECIBIR Y ESCUCHAR A LA DOCTORA MARIANA YEPEZ, MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO. 24



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO TRES.

Sesión: MATUTINA DE PERIODO ORDINARIO. **Fecha:** 8 DE JUNIO DE 1999.

INDICE:

CAPITULO	PAGINA
<u>INTERVENCIONES:</u>	
Dra. Mariana Yépez	25,29,31,35, 47,51,52,55, 59,63,65
H. Alvear Icaza José	43,64
H. Camposano Núñez Enrique	44,45
H. Dotti Almeida Marcelo	49
H. Gómez Real Napoleón	49,50
H. Sánchez Rivadeneira Napoleón	51
H. Vega Conejo Nina Pacari	54
H. Touma Bacilio Mario	57
H. Rosero González Fernando.	60
 VI	
CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, DOCTOR JAMIL MAHUAD WITT, AL PROYECTO DE LEY DE CONDONACION DE INTERESES Y MULTAS A LOS DEUDORES USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA CANTONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, ECAPAG, Y EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON CUENCA, ETAPA.	66
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. Baquerizo Adum Leopoldo	67



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO TRES.

Sesión: MATUTINA DE PERIODO
ORDINARIO.

Fecha: 8 DE JUNIO DE 1999.

INDICE:

CAPITULO		PAGINA
	H. Marún Rodríguez Jorge	68
	H. Astudillo Astudillo Germán	68
	H. Alvear Icaza José	68
	H. Dotti Almeida Marcelo	68
	H. Ruiz Albán Gabriel.	69
VII	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMA- TORIA A LA LEY NUMERO 72, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO 441 DE 21 DE MAYO DE 1990.	70
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. González Muñoz Susana	75
	H. Moncayo Gallegos Paco.	77
VIII	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIO AMBIENTE.	79
IX	CLAUSURA DE LA SESION.	100

GO/EMM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Congreso Nacional, se instala la sesión matutina de Congreso Ordinario, siendo las once horas. -----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.

Concurren los siguientes señores diputados:

AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	CORDERO ACOSTA JOSE
ALAVA ALCIVAR DAVID	CORDERO IÑIGUEZ JUAN
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	CORREA AGURTO FREDDY
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
ALVEAR ICAZA JOSE	DAVILA EGUEZ RAFAEL
ANDRADE ARTEAGA RAUL	DEL CIOppo ARAGUNDY PASCUAL
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ANDRADE GUERRA YOLANDA	DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO
AREVALO BARZALLO KAISER	ESTRADA BONILLA JAIME
ARGUDO PEZANTES JHON	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
AZUERO RODAS ELISEO	FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GARCIA CEDEÑO FELIX
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
BOLAÑOS RUANO RAUL	GOMEZ REAL NAPOLEON
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GONZABAY PEREZ HEINERT
BUCARAM ORTIZ ELSA	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
BRITO ZUÑIGA BENIGNO	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
CALDERON PRIETO CECILIA	GORDILLO CORDOVA REGINA
CAMPAÑA SOLAN ROBERTO	GUERRA GONZALEZ LUIS
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	GUAYAQUIL CORTEZ PATRICIO
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	HARO PAEZ GUILLERMO
CARRION PEREZ SEBASTIAN	HURTADO LARREA RAUL
CELI SARMIENTO FRANCISCO	KURE MONTES CARLOS
COELLO IZQUIERDO JAIME	JARA ZUÑIGA CESAR



LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
 LEON LUNA VICTOR
 LEON ROMERO JAIME
 LOOR CEDEÑO OTON
 LOPEZ SAUD IVAN
 LOZANO CHAVEZ WILSON
 LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
 LLANES SUAREZ HENRY
 MACIAS CHAVEZ FRANKLIN
 MALLEA OLVERA CONCHA
 MANCHENO NOGUERA GERMAN
 MARUN RODRIGUEZ JORGE
 MERCHAN SACOTO JAVIER
 MOLESTINA ZAVALA OSWALDO
 MONCAYO GALLEGOS PACO
 MONTERO RODRIGUEZ JORGE
 MOREIRA REINA MARIO
 MORENO AGUI RUTH
 NEIRA MENENDEZ XAVIER
 NIETO VASQUEZ ANIBAL
 NOBOA NARVAEZ JULIO
 OCHOA MALDONADO ELIZABETH
 OJEDA DE VACA GLADYS
 PAEZ ZUMARRAGA REINALDO
 PEREZ ASTUDILLO MIGUEL
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUEVEDO MONTERO HUGO
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 RODRIGUEZ EDGAR IVAN
 RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
 ROGGIERO ROLANDO ROBERTO



RON KLEVER ESTANISLAO
 ROSERO GONZALEZ FERNANDO
 ROSSI ALVARADO OSWALDO
 RUEDA PINZON HERNAN
 RUIZ ALBAN GABRIEL
 SAA BERSTEIN LORENZO
 SACOTO GUILLEN MIGUEL
 SALAZAR HECTOR ANIBAL
 SANCHEZ RIVADENEIRA BOLIVAR
 SANCHO SANCHO RAFEL
 SERRANO AGUILAR EDUARDO
 SERRANO BATALLAS FULTON
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SICOURET OLVERA VICTOR
 SUAREZ MIELES MARIO FIDEL
 TALAHUA PAUCAR LUIS
 TORRES TORRES CARLOS
 TOUMA BACILIO MARIO
 UBILLA BUSTAMANTE SIMON
 VACA GARCIA GILBERTO
 VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
 VASCONEZ SURATY JORGE
 VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
 VEGA CONEJO NINA PACARI
 VELA PUGA ALEXANDRA
 VERA RODAS ROLANDO
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VIZCAINO ANDRADE LUIS
 VITERI JIMENEZ CYNTHIA
 YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
 YANDUN POZO RENE

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum, por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Al tomar lista, se servirán contestar los diputados presentes: Aguayo Cubillo Alejandro. Albornoz Vicente, presente. Alava David, presente. Alvarado Blasco Eugenio, presente. Alvear Icaza José. Andrade Arteaga Raúl.

Andrade Echeverría Ronald. Andrade Guerra Yolanda. Arévalo Barzallo Káiser. Argudo Pezantes Jhon. Astudillo Germán. Azuero Rodas Eliseo. Bacigalupo Dalton. Baquerizo Leopoldo. Bolaños Raúl, presente. Bucaram Ortiz Adolfo. Bucaram Ortiz Elsa. Bustamante Vera Simón. Calderón Prieto Cecilia, presente. Campaña Roberto, presente. Campos Aguirre Hermel, presente. Camposano Enrique. Carrión Sebastián. Cantos Hernández Juan. Celi Francisco. Cordero Acosta José, presente. Cordero Iñiguez Juan Francisco. Correa Fredy. Colleo Izquierdo Jaime, presente. Cueva Pío Oswaldo. Dávila Egüez Rafael. Del Cioppo Pascual. Delgado Tello Franklin. Dotti Marcelo. Durán-Ballén Sixto, presente. Estrada Bonilla Jaime. Estrella Joaquín. Falquez Batallas Carlos, presente. Fuertes Juan Manuel. García Cedeño Félix. Garrido Jaramillo Edgar. Gómez Ordeñana Raúl. Gómez Real Napoleón. Gonzabay Heinert. González Carlos, presente. González Muñoz Susana. Gordillo Córdova Regina. Guayaquil Patricio. Grefa Uquiña Valerio. Haboud Odette. Haro Páez Guillermo. Hurtado Larrea Raúl, presente. Kure Montes Carlos. Landázuri Guillermo. León Luna Víctor, presente. León Romero Jaime. Loor Cedeño Otton. López Saud Iván, presente. Lozano Chávez Wilson, presente. Lucero Bolaños Wilfrido. Llanes Suárez Henry, presente. Macías Chávez Franklin. Mallea Olvera Concha, presente. Mancheno Germán. Marún Rodríguez Jorge. Merchán Javier. Molestina Zavala Oswaldo, presente. Moncayo Gallegos Paco, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Ruth Aurora. Moreno Romero Hugo. Neira Menéndez Javier. Nieto Vásquez Aníbal. Noboa Narváez Julio, presente. Ochoa Elizabeth, presente. Ojeda Gladys. Páez Zumárraga Reinaldo, presente. Palacios Riofrío Carlos Alberto. Pérez Astudillo Miguel, presente. Proaño Maya Marco. Quevedo Montero Hugo, presente. Rivera Molina Ramiro. Jara César, presente. Rodríguez Guillén Roberto. Rodríguez Edgar Iván, presente. Roggiero Rolando Galo. Ron Kléver, presente. Rosero González Fernando. Rossi Alvarado Oswaldo, presente. Ruiz Albán Gabriel, presente. Saá José Lorenzo, presente. Salazar Ruiz Carlos. Salazar Héctor, presente. Sacoto Guillén Miguel, presente. Sánchez Bolívar. Sancho Sancho Rafael, presente. Serrano Aguilar Eduardo. Serrano

Batallas Fulton, presente. Serrano Alfredo. Sicouret Olvera Víctor. Solís Kléver. Suárez Mario Fidel, presente. Talahua Paucar Luis. Torres Torres Carlos. Touma Mario. Ubilla Simón. Vaca García Gilberto. Valdez Larrea Anunzziatta, presente. Váscónez Jorge Eduardo. Vásquez Clemente, presente. Vega Nina Pacari. Vela Puga Alexandra. Vera Rodas Rolando, presente. Villacreses Luis, presente. Vizcaíno Adnrade Luis. Viteri Jiménez Cynthia. Yanchapaxi Reynaldo, presente. Yandún Pozo René, presente. Señor Presidente, contestaron a la lista cuarenta y tres honorables diputados. Con el ingreso que registra Secretaría de los honorables: Bacigalupo Dalton, Arévalo Káiser, Andrade Yolanda, Celi Francisco, Baquerizo Leopoldo, Dotti Marcelo, Gordillo Regina, Guillermo Landázuri, Xavier Neira, Guillermo Haro, Wilfrido Lucero, Pascual Del Cioppo, Freddy Correa, Víctor Sicouret, Fernando Rosero, Jaime León, Gilberto Talahua, Elsa Bucaram, Eliseo Azuero, Carlos Kure, Aníbal Nieto, Germán Mancheno, Joaquín Estrella, Otton Loor, Marco Proaño Maya y usted, señor Presidente, sesenta y nueve honorables en la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos el quórum reglamentario. Declaro instalada la sesión. Les agradecería que, por favor, ocupemos las curules. Quisiera, por favor, pedirles a los señores periodistas que se sirvan ocupar sus lugares en el salón del Pleno. Señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, debemos iniciar esta sesión entonando el Himno Nacional de la República del Ecuador, por tratarse de la primera sesión de la semana. Señores diputados, Himno Nacional de la República del Ecuador. -----

SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nuestro agradecimiento a la Banda de la Fuerza Aérea. Señor Secretario, excusas y comunicaciones,

por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no hay comunicaciones que deban leerse en esta sesión, todas las licencias han sido concedidas por usted, y los diputados suplentes que actuarán en esta reunión han sido debidamente posesionados.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lectura del Orden del Día, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sesión Ordinaria Vespertina..." -

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Secretario, perdón. Honorable Ruiz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Gracias por su deferencia de concederme la palabra dos minutos. Señor Presidente, hace algunos días un distinguido ambateño, el ingeniero Iván Vallejo, cumplió una hazaña sin precedentes en el campo del deporte nacional, al ascender al Everets luego de cumplir una gesta de muchos años y de muchos meses de preparación, y enseñarle al mundo y enseñarle al Ecuador que en la tenacidad, en el carácter, en la voluntad, en el esfuerzo, está el éxito. El ascensionista ambateño honra al país, honra al Ecuador, al haber cumplido esta hazaña. Desde luego que el Congreso no se ha pronunciado sobre el tema, ni ha conocido. Pero es mi obligación, en calidad de Diputado de Tungurahua, en unidad de acto con los otros señores legisladores de Tungurahua, el resaltar las virtudes de un distinguido ambateño que ha cumplido una verdadera hazaña. Para ese efecto, señor Presidente, me permití preparar, y luego, ya con el respaldo del señor diputado Torres y de los señores diputados de Tungurahua, un proyecto de Resolución, un Acuerdo, para que primero se reconozca por parte del país, a través del Congreso Nacional, la hazaña cumplida por el ingeniero Iván Vallejo y, luego, que el Congreso Nacional resuelva favorablemente el otorgamiento de una condecoración en mérito al esfuerzo cumplido ejemplarmente por este distinguido ciudadano ecuatoriano y ambateño, al haber cumplido esta hazaña deportiva. Muchas gracias, señor

Presidente, espero que se tramite este proyecto de Acuerdo lo más pronto posible, y que usted ordene a Secretaría que se ponga en la agenda de la próxima sesión el conocimiento de este tema. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Señor Secretario, el Orden del Día, por favor. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sesión ordinaria matutina del día martes 8 de junio de 1999. Orden del Día. 1. Continuación del Conocimiento y Resolución del Convenio Internacional para Prevenir y Sancionar la Tortura; 2. Comisión General para recibir y escuchar a la señora doctora Mariana Yépez, Ministra Fiscal General del Estado, a pedido de varios señores legisladores; 3. Conocimiento y Resolución sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad Witt, al proyecto de Ley de Condonación de Intereses y Multas a los Deudores y Usuarios de los Servicios de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, ECAPAG; y, Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado del cantón Cuenca, ETAPA; 4. Informe del honorable Iván Rodríguez, Delegado del Congreso Nacional ante la Comisión Interinstitucional que investiga el asesinato del honorable abogado Jaime Hurtado González; 5. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Número 72, publicada en el Registro Oficial 441 de 21 de mayo de 1990. (Auspiciado por la honorable Susana González y varios señores legisladores); 6. Segundo debate al proyecto de Ley de Medio Ambiente, número IV-95-033. (Auspiciado por el ex-legislador Eduardo Villaquirán Lebed); 7. Segundo debate al proyecto de Ley que Crea la Universidad Autónoma de Quito, número II-98-359. (Auspiciado por el ex-legislador Patricio Orbe, reactivado por el honorable Reynaldo Yanchapaxi); y, 8. Primer debate del proyecto de Reformas Constitucionales, número 20-069. (Auspiciado por el honorable Xavier Neira Menéndez y varios honorables

legisladores)". Este, señor Presidente, el Orden del Día propuesto para esta sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día, honorables legisladores. Honorable Víctor León. -----

EL H. LEON LUNA. Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, colegas legisladores: En realidad usted ha puesto, señor Presidente, a consideración, no el Orden del Día, sino el Orden de la Semana, parece. Son ocho puntos que no vamos a alcanzar a tratar en una sesión. De tal suerte, señor Presidente, que yo ruego a usted que priorice el punto número dos y el número cuatro para que encabecen este largo listado del Orden del Día, de tal suerte que recibamos primeramente en Comisión General a la señora Ministra Fiscal, y el informe importantísimo que debe presentar el colega Iván Rodríguez, sobre un asunto que el pueblo ecuatoriano necesita una respuesta hace mucho tiempo. Por otro lado, señor Presidente, yo presenté en la semana pasada un proyecto de Resolución para que sea tratado por el Congreso Nacional, en vista de que frente a todos los hechos que conocemos los diputados, que conocen la opinión pública, la educación ecuatoriana, viene siendo diezmada y amerita que el Congreso Nacional tome cartas en el asunto. Yo estoy pidiendo aquí, en este proyecto de Resolución, que se apruebe una exhortación al señor Presidente para que declare en emergencia la educación nacional circunscrita especialmente a lo que significa matriculación, entrega de materiales didácticos y pedagógicos. De tal suerte, señor Presidente, que ruego a usted, que en el próximo Orden del Día, es decir, para mañana sea tratado este tema. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León, si usted me permite, el primer punto del Orden del Día es someterlo a votación, nada más, fue debatido. Entonces lo sometemos a votación y haríamos los cambios que usted propone, y sería básicamente que el tercero pase a ser el cuarto. -----

EL H. LEON LUNA. El tercero pase a ser el cuarto, sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Estaría usted de acuerdo con eso? Tiene apoyo la iniciativa del honorable León, ¿no? Correcto. Honorable Iván Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente, me parece muy oportuna la presencia en este Plenario de la doctora Mariana Yépez, no solamente por lo que tiene que informarle al Congreso Nacional, sino también porque es oportuno que la señora Fiscal de la Nación escuche el informe, que el delegado del Congreso Nacional ante la Comisión tiene que dar al Congreso. Entonces, yo me permitiría hacer una modificación, una modificatoria a lo planteado por el diputado León. Que el primer punto del Orden del Día, porque usted tiene que, prácticamente, solo someterlo a votación, se mantenga como está; para segundo punto del Orden del Día pase el punto número cuatro; y, el tercero, el de la doctora Mariana Yépez. Más bien por didáctica, porque la doctora necesita escuchar lo que vamos a decir aquí, señor Presidente. Ese es mi planteamiento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León: ¿está de acuerdo? Entonces el Orden del Día quedaría con el segundo punto el informe del honorable Iván Rodríguez, y tercer punto el informe de la señora Fiscal de la Nación. No habiendo más observaciones queda aprobado el Orden... Perdón, honorable Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Con mucho respeto, y quince segundos nada más. Hay un tema que viene posponiéndose en forma reiterada y está contenido en el punto octavo del Orden del Día. Con su venia, señor Presidente, "Primer debate del proyecto de Reformas Constitucionales. (Propuestas por el honorable Xavier Niera Menéndez y otros señores legisladores)". Un pedido respetuoso y cordial a su Señoría, señor Presidente, que el día de mañana esto pase del octavo punto a después del tercero, con prioridad. Comprendo que

~ - -

los tres primeros puntos no pueden ser movidos porque son prioritarios. Pero este octavo, apelo, señor Presidente, a su comprensión, para que mañana tenga un trato preponderante. Mil gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cómo no, honorable Dotti, así se hará. No habiendo más observaciones sobre le Orden del Día... Por favor, no vamos a avanzar con el Orden del Día. Honorable Marún. -----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Señor Presidente, hace sesenta días, aproximadamente, el Congreso Nacional aprobó una Resolución mediante la cual exhortaba al Gobierno Central a descongelar los fondos que arbitrariamente le ha congelado al sector productivo y a todos los ecuatorianos. Si el Ejecutivo no se pronunciaba, usted por mandato de este Congreso Nacional tenía la obligación de iniciar un trámite en el Tribunal Constitucional, una demanda en el Tribunal Constitucional. Yo quiero pedir, señor Presidente, que por Secretaría me confirme si ese trámite se ha hecho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya se hizo, se inició ya en el Tribunal Constitucional lo que resolvió el Pleno. -----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Muchas gracias, señor Presidente.

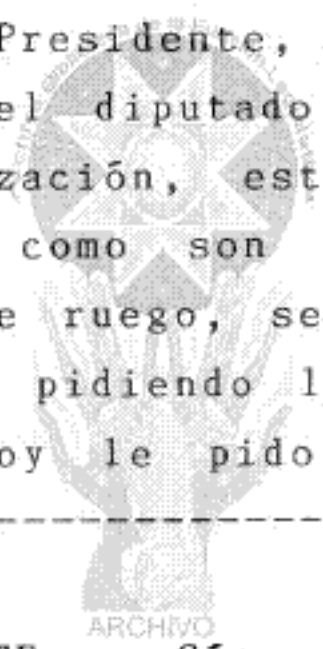
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret, sobre el Orden del Día, por favor. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, yo le rogaría que ordene que se arregle esto, porque no aparece ni allá ni suena. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, así es. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Quisiera denunciar, señor Presidente y señores legisladores, el hecho de que no se le da trámite al proceso, al enjuiciamiento político, que hemos presentado algunos legisladores contra la Ministra de Finanzas, Ana

Lucía Armijos. Se ha puesto una traba de que los diputados deben reconocer la firma. Y eso es un absurdo y una aberración jurídica. De acuerdo con la Constitución Política, solamente se pueden reconocer las firmas y se deben hacerlo cuando se trate del enjuiciamiento al Presidente y Vicepresidente de la República, mas no a los otros funcionarios. No obstante la Comisión de Fiscalización ha puesto esa traba que se la denuncié al Congreso, al Presidente Encargado, Falquez, hace dos semanas, y lamentablemente la Comisión sigue estancada exigiendo que se reconozcan las firmas. Señor Presidente y señores legisladores, le hago esta denuncia formal al país porque se están deteniendo en forma burda los procesos de enjuiciamiento político que presentan los diputados. Le ruego a usted, señor Presidente, que intervenga en el asunto, pues su coideario, el diputado Fuertes, Presidente de la Comisión de Fiscalización, está entorpeciendo la marcha de una institución como son los juicios políticos del Congreso Nacional. Le ruego, señor Presidente, en segunda oportunidad le estoy pidiendo lo mismo. Antes le pedí al diputado Falquez, hoy le pido a usted. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.  ARCHIVO. Cómo no, honorable Sicouret. Simplemente quisiera recordar que fue el diputado Andrade que en un juicio político anterior denunció una falsificación de firma, y supongo que eso lleva a que la Comisión cubra...

EL H. SICOURET OLVERA. ...(Vacío de grabación)...por el hecho de que haya sucedido eso, no le da derecho a la Comisión a que haga lo que no está escrito. En derecho público solo se hace lo que está escrito. Si hay alguna disposición, pues, que la muestre el Presidente de la Comisión de Fiscalización. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Sicouret. Honorable Celi, sobre el Orden del Día, por favor, para que podamos avanzar. -----

2-5

EL H. CELI SARMIENTO. Quiero solicitarle, señor Presidente, que usted disponga para que la señora Ministra Fiscal General de la Nación esté presente y constate el informe que va a presentar el representante de la Comisión institucional respecto... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es lo que pidió el honorable Rodríguez, honorable Celi. Señor Secretario, someta a votación el Orden del Día con las modificaciones propuestas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Moción de cambio del Orden del Día, propuesta por los honorables Víctor Junior León e Iván Rodríguez, en el siguiente sentido: Que el Orden del Día de esta sesión esté conformado de la siguiente manera: 1. El tratamiento del Convenio Internacional sobre la Tortura. 2. El informe del señor diputado Iván Rodríguez sobre el asesinato del honorable abogado Jaime Hurtado González. 3. La Comisión General para recibir a al señora Ministra Fiscal; y, 4. El conocimiento y resolución del veto parcial propuesto por el señor Presidente de la República. Y a partir del punto 5 al 8 como están propuestos. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción de cambio del Orden del Día, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados. De ochenta y tres diputados presentes en la sala, setenta y uno votan por la moción de cambio del Orden del Día. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el Orden del Día. Señor Secretario, someta a votación el primer punto del Orden del Día. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto del Orden del Día. "Conocimiento y Resolución del Convenio..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El tema ya fue debatido, honorable Proaño. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "...Internacional para Prevenir y Sancionar la Tortura". Los señores diputados que estén de acuerdo con este punto que fue leído y debatido en la sesión anterior, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados. De ochenta y un honorables diputados presentes, setenta y seis se pronuncian a favor del informe de la Comisión Especial Permanente de Asuntos Internacionales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el informe. Les rogaría a la honorable Anunzziatta Valdez, a la honorable Gordillo y la honorable Concha Mallea, que, por favor, inviten a la señora Fiscal General de la Nación a acompañarnos en el Pleno. Está en el despacho de la Presidencia. Honorable Proaño, el tema fue debatido, es un documento que tiene trece años en el Congreso. Hay un informe del Tribunal Constitucional, todo está cubierto, ¿por qué tenemos que seguir demorando la aprobación de un convenio internacional tan importante contra la tortura? Por favor, honorables legisladores, les rogaría que guarden la compostura, está votado el convenio, está aprobado el convenio, no hay nada más que debatir. Honorable Proaño, está escrito en la Secretaría, honorable Proaño. Honorable Iván Rodríguez. Honorable Iván Rodríguez, le rogaría que pase al podium para su informe, tan pronto esté aquí la señora Fiscal General de la Nación. Señor Secretario, el segundo punto del Orden del Día es el informe del honorable Iván Rodríguez. Les agradecería a los señores de la prensa si pudieran, por favor, ubicarse hacia un costado. Muchas gracias. -

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Informe del honorable Iván Rodríguez, Delegado del Congreso Nacional ante la Comisión Interinstitucional que Investiga el Asesinato del honorable abogado Jaime Hurtado González". El segundo punto del Orden del día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Honorable Rodríguez, tiene la palabra. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Gracias, señor Presidente. Señores diputados del Congreso Nacional del Ecuador, señora doctora Mariana Yépez Ministra Fiscal de la Nación, señoras y señores: Antes de proceder a dar lectura al informe que he preparado, para que todos y cada uno de los señores Diputados de la República, iniciando con el señor Presidente del mismo, quiero expresar que hasta los actuales momentos, particularmente para quien habla, y quiero interpretar el sentimiento de todos y cada uno de ustedes, que todavía conservamos el dolor que depara la ausencia de uno de los más destacados Diputados de la República, así como también hombre público y político del Ecuador, que supo mantener sus ideas, sus ideales en busca de que se imponga en el país una libertad, una justicia, en donde la mayoría de ecuatorianos sean los principales beneficiarios. Y en nombre de ese dolor y ese recuerdo inmenso que nos dejara nuestro compañero diputado Jaime Hurtado González, este es el informe, señor Presidente, diría el primer informe que presenta el diputado Iván Rodríguez, cumpliendo la decisión soberana de ustedes, ante la Comisión Interinstitucional que Investiga el Asesinato del abogado Jaime Hurtado González. "El miércoles 17 de febrero de 1999, el abogado Jaime Hurtado González, Diputado Nacional por el Movimiento Popular Democrático, intervenía por última ocasión en el Pleno del Congreso Nacional. A las 13h25 aproximadamente caía asesinado junto al diputado alternativo Pablo Tapia y su sobrino Wellington Borja, en las calles Clemente Ponce y Piedrahíta, a escasas dos cuadras del Parlamento de esta ciudad de Quito. El Congreso Nacional al igual que el pueblo ecuatoriano se vistieron de luto, al perder a unos de sus líderes políticos de recia personalidad, incuestionable honorabilidad, responsabilidad, un demócrata, un patriota que amaba y defendía la verdad, un luchador popular que defendió hasta la muerte por el derecho de los desposeídos y pobres del Ecuador, a tener mejores condiciones de vida, a vivir con dignidad. El cobarde asesinato del diputado

~ - -

Jaime Hurtado González indignó a la conciencia nacional, a su familia, al partido político al que contribuyó a fundar y construir, motivó un rechazo generalizado; la condena a este vil crimen no se hizo esperar por parte de las diversas fuerzas sociales y políticas de dentro y fuera del país, quienes demandan en forma permanente se descubra a los asesinos intelectuales y materiales, porque hechos de esta naturaleza no deben quedar en la impunidad para bien del país. El Estado ecuatoriano, a través del Gobierno, del Congreso Nacional y de otras instituciones públicas comprometen su accionar para contribuir al esclarecimiento de este hecho que enluta a los ecuatorianos y que deja a nuestro país sin uno de sus más importantes referentes de la izquierda revolucionaria, conforme lo han reconocido fuerzas políticas, incluso las de oposición. El 19 de febrero, cuarenta y ocho horas después del crimen, durante cadena nacional, el Gobierno Nacional, a través del Presidente de la República, el alto mando de la Policía y de las Fuerzas Armadas, hicieron suyo el informe de las investigaciones policiales. El país conoció sobre la detención de tres presuntos implicados y de la muerte de un cuarto, estos son: Washington Fernando Aguirre, Cristian Steven Ponce Salas, Serguey Merino y Michael Oña, este último muerto con un balazo en la cabeza, en el allanamiento de su domicilio por parte de elementos de la Policía Nacional. El Ministro de Gobierno se limitó a leer fragmentos de las declaraciones de Washington Aguirre, implicado en el asesinato, afirmando que dicho crimen habría sido cometido por paramilitares colombianos para evitar que se introduzca la guerrilla en el Ecuador. Pocos días después, la Policía reconoce que Washington Aguirre era agente informante de la Agencia Estadounidense Antidrogas (DEA) y de la Dirección Nacional de Investigaciones de la Policía Nacional. En las declaraciones ante el Juzgado Segundo de lo Penal de Pichincha, Washington Aguirre implica a varios miembros de la Policía Nacional, entre oficiales y subalternos (DNI, Migración, Policía Judicial), declaraciones que fueron ratificadas, aduciendo que algunos oficiales habrían conocido de antemano sobre el atentado de los paramilitares y sobre

el ingreso de estupefacientes al Ecuador. Los oficiales involucrados no admitieron la afirmación de Aguirre en el sentido de que él les había informado sobre un atentado en contra de Jaime Hurtado. Los capitanes de Policía Edison Gallardo y Byron Viteri, Jefe y Subjefe de Migración del Aeropuerto Mariscal Sucre, respectivamente, a cuyos oídos habría llegado la información de la llegada de los paramilitares colombianos, ¿fueron recluidos en un recinto policial y posteriormente fueron puestos en libertad? Mientras tanto los tres civiles detenidos guardan prisión en el Penal García Moreno; el 5 de marzo, Washington Aguirre sufre un atentado por parte de un recluso, en un corredor del pabellón de máxima seguridad del centro de reclusión, resultando herido. El 25 de febrero, mediante Decreto Presidencial número 636 se conformó la Comisión Especial para vigilar las investigaciones de este crimen. Se la integró con un representante del Congreso Nacional, de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, de los familiares de las víctimas, de la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos y de la CEDHU. El Decreto en su Artículo 2 señala: "La Comisión gozará de total autonomía e independencia política, administrativa y financiera. Acciones y resultados de la Comisión. Conformada la Comisión, se designó como Presidente de la misma al abogado Lenin Hurtado, hijo del diputado Jaime Hurtado González; de manera inmediata inicia su trabajo, disponiendo el cumplimiento de varias diligencias, algunas de ellas reservadas, como por ejemplo, entrevistarse con los detenidos, receptor sus declaraciones individuales, gestión que se realizó por dos ocasiones, especialmente con Washington Aguirre. La información recopilada permite a la Comisión desarrollar sus propias hipótesis en relación al triple asesinato. El 5 de marzo en horas de la mañana (08h30, aproximadamente), uno de los miembros de la Comisión es informado, desde el Penal García Moreno, que Aguirre sufre un atentado por parte de un interno del Centro de Rehabilitación. La Comisión se dirige al Penal en donde la Policía impide su ingreso; igual restricción tuvieron en el Hospital de la Policía Nacional, lugar al que había sido trasladado Aguirre, sin embargo,

luego de superar varias trabas se logró una entrevista con Aguirre, quien manifestó en presencia del general Guillermo Salas Almeida, Director de la Policía Judicial y la señora Ministra Fiscal, doctora Mariana Yépez, entre otros aspectos, lo siguiente. "Si quieren conocer la verdad, deben garantizar mi vida por los 5 o 6 años que he servido a la Institución..." La Comisión decide mantener en reserva las acciones a desarrollar, a efectos de garantizar un trabajo serio y responsable, que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos como son los de encontrar la verdad sobre los móviles del triple asesinato y descubrir a los autores intelectuales y materiales del mismo. A la par de las diligencias se receptaron varias denuncias que, junto al análisis detenido del "Informe del señor Jefe de la Policía Judicial de Pichincha" Número 853 PJP de fecha 26 de febrero de 1999, permiten a la Comisión elaborar varias hipótesis sobre el caso, las mismas que se van jerarquizando y desvirtuando como resultado del surgimiento de nuevos hechos como, por ejemplo, las declaraciones de Carlos Castaño, quien niega ser el responsable del asesinato al diputado Jaime Hurtado; para constatar la veracidad de las mismas, varios comisionados realizamos desplazamientos al vecino país. Este trabajo le permite a la Comisión llegar a una primera conclusión: Los autores intelectuales del crimen son ecuatorianos, se encuentran en el país y deben ser buscados en el Ecuador, con ello se descarta el principal sustento del informe policial hecho público por las autoridades de Gobierno, como los señores Presidente de la República, Ministro de Gobierno y otros. Contradicciones encontradas en el Informe de la Policía Judicial. La Comisión durante el análisis del informe policial encontró un sinnúmero de contradicciones, lo que hace presumir que los acontecimientos fueron forjados, con el propósito de oficializar una versión, por lo que la Institución Policial, concretamente, los Directores Nacional y de Pichincha de la Policía Judicial, están llamados ante la Comisión Especial de Investigación y, sobre todo, ante el pueblo ecuatoriano, a responder sobre las contradicciones, algunas de las cuales expone a continuación: I. Ubicación de la casa de Serguey

~ - 2

Merino. 1. Según la versión policial, Chassi, último propietario del Suzuki les entrega un número de teléfono que le habría dejado Aguirre como domicilio de éste, con el cual llegan al almacén Safari Sport, donde les habrían dado la dirección de Aguirre (nótese que no se dice de Merino) a la que llegan a las 13h15, procediendo a detener a Merino. 2. Chassi, en su declaración, no menciona teléfono alguno de Safari Sport, sino que afirma que Aguirre le proporcionó los celulares 09713234 y 09684242, correspondientes a Aguirre y Cristian Ponce al que se refiere como Cristian Crespo. 3. El propietario del almacén Safari Sport, en entrevista con los Miembros de la Comisión Especial, afirma no haberse entrevistado con la Policía previo a la detención de Merino y Aguirre, por tanto no haber sido él quien entregó la mencionada dirección, ni haber conocido a Aguirre. 4. En el proceso de investigación, el taxista Cléver Vaca afirma haber conducido Aguirre desde la Plaza de Santo Domingo hasta la casa de Merino (al momento él no conocía a quién correspondía la casa en mención) y comunica a un patrullero estacionado en la avenida Orellana y 9 de Octubre, que posiblemente él había trasladado a un presunto sospechoso del crimen. Al siguiente día verifica la dirección y comunica y lleva al mayor Luis E. Muñoz al sitio. Un día posterior confirma el señor Vaca, que el "operativo había sido certero". 5. El oficial que fue informado resulta ser sobrino del taxista y ha sido cambiado de plaza, el 24 de febrero, de Quito a Guayaquil y de la OID a Servicio urbano. Comentario: 1. Con los números de teléfonos proporcionados por Chassi, jamás pudo la Policía llegar a casa de Serguey Merino. 2. Si como dice Chassi, proporcionó los números de los celulares que corresponden a Aguirre y a Ponce, la Policía supo desde ese momento la implicación de Aguirre. ¿Por qué Aguirre se mantuvo circulando en la Interpol, con los agentes Vivanco y Acurio hasta las 17h30, como consta en sus partes y en las declaraciones de ellos? II. Ordenes de allanamiento. Tomar en cuenta las horas de emisión de la boleta de allanamiento. 1. El 18 de febrero a las 11h30 se emite por parte de la Jueza Segunda, doctora Angela

1-2

Sarmiento, la orden de allanamiento del domicilio de Michael Oña que se procede a las 02h00 del 19 de febrero en compañía de Aguirre y presencia del fiscal Juan Núñez. 2. El 18 de febrero a las 12h30 se emite la orden de allanamiento del domicilio de Serguey Merino que se procede a las 13h15 y a las 18h15 a la detención de Aguirre, quien según el informe policial proporciona las pistas y la dirección de M. Oña. Comentario. ¿Cómo pudo emitirse una orden de allanamiento donde consta la dirección de exacta de M. Oña, siete horas antes de que el principal implicado (Aguirre) sea detenido y lo involucre en el caso, y dos horas antes de que se allane la casa de Merino? III. Muerte de Michael Oña en manos de la Policía. La muerte de Michael Oña deja serias dudas: 1. La orden de allanamiento de su domicilio, que termina con su muerte, fue dada varias horas antes de que Aguirre lo involucrara. 2. Según el parte informativo que consta a fojas 111 de los anexos, se produjo un intercambio de balas, pero en el mismo informe se señala que Oña realizó un solo disparo con arma de fuego tipo cartuchera, con un cartucho del mismo calibre disparado en la recámara. 3. El informe técnico de parafina de las manos derecha e izquierda de M. Oña, suscrito por los tenientes de Policía Jorge Flores Salazar y licenciado Telmo Erazo Gavilánez, peritos criminalísticos y balístico, respectivamente, concluye que el análisis de parafina dio como resultado Negativo. Es decir, se podría descartar la posibilidad de que estuvo armado. De haber estado armado como dice el parte policial, ¿por qué en este parte se afirma que hubo un intercambio de balas, en el mismo parte se contradice al afirmarse que disparó con una cartuchera? Recogen la cartuchera con un solo proyectil disparado. Con fecha 23 de febrero, el Informe Técnico Balístico número 0052 realizado por el Departamento de Criminológica de la Dirección Nacional de la Policía Judicial y que se adjunta en el proceso, hace referencia al análisis balístico de la cartuchera y al análisis químico del chaleco antibalas. No se refiere al casquillo recogido en la escena. En el análisis químico del arma arroja un resultado de positivo, es decir se disparó aunque no pueden precisar el tiempo

transcurrido, es decir, a qué hora se disparó. El análisis químico del chaleco antibalas arroja un resultado positivo, es decir que recibió el impacto hasta de 80 centímetros (corta distancia) pero dice textualmente: "Recibió el impacto de proyectiles balísticos" sugiriendo que no fue uno solo, pero se recogió un solo casquillo al que no lo realizan ningún análisis. Por otro lado, la descripción del arma en el mismo informe lo establece como de género tiro a tiro. ¿Pudo a 80 centímetros haber realizado un disparo, cargarlo nuevamente, para realizar otro disparo y así sucesivamente? A más de estas preocupaciones de la Comisión y que fueron expuestas ante los medios de comunicación y al país, la Policía Judicial y la justicia están llamados a responderle al pueblo ecuatoriano sobre algunos hechos que han sido soslayados: 1. ¿La Policía conocía o no los antecedentes policiales o problemas con la justicia de Michael Oña y de Pedro Carranza, hermano de madre de Oña? 2. El día de allanamiento al domicilio de Oña y Pedro Carranza, en el que muere Oña, fue detenido Pedro Carranza y horas después puesto en libertad. ¿Por qué no fue a declarar ante la Jueza del Juzgado Segundo de lo Penal de Pichincha? Cabe resaltar que a más de los elementos de la Policía, Carranza es el único testigo presencial del supuesto intercambio de balas, entre Oña y la Policía. 3. ¿Es o no cierto que Pedro Carranza es perseguido por la justicia por presunto delito de asesinato en la ciudad de Quevedo? Si la policía conocía o no de este hecho y, si lo sabía, ¿por qué le dejó libre? 4. ¿Pedro Carranza, que trabaja desde algún tiempo en el Congreso y últimamente en la oficina del diputado Xavier Neira, perteneció o no a las Fuerzas Armadas? 5. ¿Por qué no se ha dado ningún valor a las declaraciones públicas de los vecinos del domicilio de Oña y Carranza, quienes aseveraron no haber escuchado ninguna balacera? 6. ¿En dónde se encuentra Pedro Carranza? 7. ¿De quién era la moto encontrada en el domicilio de Merino y a quién se la compraron? Recientes acontecimientos. Días después que la Comisión hiciera públicos sus puntos de vista sobre el Informe policial, los medios de comunicaciones difunden una noticia emitida por la Policía Judicial según la cual,

los presuntos asesinos materiales de Jaime Hurtado y sus acompañantes, habrían sido localizados en Colombia. Esta noticia, a criterio de la Comisión y la opinión pública, fue contraproducente dentro del proceso investigativo, ya que, como es obvio suponer, advierte a los presuntos asesinos, los que planificarían su fuga. La Comisión resolvió que dos de sus miembros viajen inmediatamente a Santa Fé de Bogotá, Colombia, a entrevistarse con el Director General de la Policía Judicial de Colombia, General Ismael Trujillo Polanco, así como con el doctor Alfonso Gómez Méndez, Fiscal de la Nación de la República de Colombia; de ella se obtienen los siguientes resultados:

1. No hay investigación oficial, ya que ninguna Autoridad judicial ni del gobierno ecuatorianos han solicitado que se la realice en Colombia; las acciones desarrolladas obedecen a una colaboración recíproca entre las instituciones policiales de los dos países.
2. Las autoridades colombianas precisaron que se encuentra localizado el sitio en donde al realizar las investigaciones ratificaron el compromiso de colaborar estrechamente con la Comisión y las autoridades del Ecuador, siempre y cuando haya la solicitud oficial para ello.
3. Lo que hasta la fecha se ha investigado es en base a las declaraciones de Aguirre. Otro hecho que llamó la atención del pueblo y del país entero fue la noticia publicada en el periódico La Jornada de México, el 18 de mayo de 1999, en donde se involucra al Embajador del Ecuador en ese país, de "estar implicado en el asesinato del líder opositor del Ecuador, Jaime Hurtado, y en operaciones de narcotráfico...". La Comisión reconoce que analiza las principales hipótesis que le permitan canalizar las investigaciones y que por razones de reserva no han sido dadas a conocer públicamente, a excepción de aquellas que los medios de comunicación han reportado, entre las que se destaca la de ser un crimen de Estado. Se debe enfatizar que, en relación de la denuncia del periódico La Jornada, la Comisión con antelación a la misma ha considerado y mantiene vigente el análisis de esa hipótesis, así como de otras publicadas en medios de comunicación escrita. La Comisión resolverá la pertinencia

2-3

o no de viajar a México para obtener mayores detalles sobre los fundamentos de la denuncia en mención. Comisión impedida de realizar su trabajo. No obstante de que el Decreto Presidencial garantiza la autonomía e independencia económica y administrativa, así como la colaboración de las instituciones públicas, en especial las de Gobierno y Policía, la Comisión ha sido impedida de realizar a plenitud su trabajo y esto se refleja en los siguientes hechos: 1. El 3 de mayo (a los setenta días de la constitución de la Comisión) se hace la entrega de un anticipo de su presupuesto, el que incluso no contempla los requerimientos señalados por la Comisión, contrariando la autonomía económica que dispone el Decreto Presidencial. 2. Se ha negado información solicitada por la Comisión, a la Policía Nacional, en torno al papel cumplido por Aguirre en su labor de informante. 3. Se obstruye el trabajo de la Comisión al no remitir con oportunidad y claridad la información solicitada a la Policía Nacional, en torno al operativo en el caso Oña. 4. No se ha informado a la Comisión sobre el avance de las investigaciones que ha realizado la Policía. 5. Se ha omitido respuestas sobre las investigaciones que realiza Inteligencia Militar sobre el caso Hurtado. 6. La Superintendencia de Bancos se ha negado a entregar los números de las cuentas y los movimientos de éstas, pertenecientes a los implicados y otros que podrían estar involucrados, en concordancia con las principales hipótesis". Voy a repetir este punto. "La Superintendencia de Bancos se ha negado a entregar los números de las cuentas y los movimientos de éstas, pertenecientes a los implicados y otros que podrían estar involucrados en concordancia con las principales hipótesis. 7. La Comisión ha receptado versiones de diferentes personas y ha solicitado la presencia de otras, encontrando algunas dificultades en este proceso; al respecto se debe hacer referencia a lo siguiente:

. Los padres de Serguey Merino quienes manifiestan, entre otras cosas, la total inocencia de su hijo y el hecho de que la Policía tenía vigilada la casa desde las primeras horas de la mañana del día 18 de febrero de 1999, esto antes de que se arrestara a Aguirre e implicara a su hijo

en el caso. . El señor René Chassi, último dueño del carro Susuki Forsa, de placas PJJY 064, y que según declaraciones de los implicados fuera utilizado para huida del o los asesinos; quien entre otras cosas manifiestan que la Policía no lo interrogó, sino hasta el día 18 de febrero en horas de la noche, esto es, cuando ya estaba detenido Aguirre. . El Fiscal Segundo de lo Penal de Pichincha, Juan Núñez, quien participó en el allanamiento del domicilio de Oña, se negó a declarar ante al Comisión, bajo el criterio que estaba sindicado en el Juicio. 8. Se ha impedido, por reiteradas ocasiones, visitar a los detenidos, de manera particular a Washington Aguirre, quien ha solicitado, expresamente, hablar con los familiares de los asesinados; igual situación ha ocurrido con varios medios de comunicación. Esto confirma la actitud obstruccionista en la investigación, tanto más si Aguirre manifiesta que desea contar la verdad, indicar quienes son los responsables intelectuales o en palabras de Aguirre, quienes ordenaron el asesinato de Jaime Hurtado González. Es importante destacar el apoyo brindado por el Congreso Nacional en todo lo que la Comisión y su Representante lo han solicitado, caso que no ha sucedido con los otros poderes del Estado. Frente a estos hechos que la Comisión denuncia, manifestamos al país que, aunque se continúe negando la colaboración requerida a algunas instituciones del Gobierno, la Policía y autoridades Judiciales, persistiremos indeclinables en el propósito de esclarecer los hechos, para lo cual contamos con el respaldo de la opinión pública; denunciaremos a quienes mantienen estas actitudes y el pueblo ecuatoriano sabrá sindicarlos como responsables. Cabe destacar que la Comisión no está en el plano de acusador de instituciones o personas, sino que es una instancia organizativa conformada por Decreto Ejecutivo, para la vigilancia del proceso de investigación, orientada al esclarecimiento del hecho, para evitar que este triple asesinato no engrose uno más de la lista de aquellos que han quedado en la impunidad. Es más, constituye obligación de la Policía Judicial responder las diferentes interrogantes y contradicciones verificadas en este proceso,

2-3

con el último afán de que se descubra la verdad. En mi calidad de miembro de la Comisión, debo manifestar que es mi intención contribuir con seriedad y ética al esclarecimiento de los hechos, buscar el sustento de todas las investigaciones, sin anticipar conclusiones sobre las motivaciones y presuntos responsables; sin embargo, aprovecho la oportunidad para solicitar a los organismos del Estado y entre ellos al Congreso Nacional, el respaldo para que la Comisión desarrolle sin interferencias como las relatadas en este informe, el trabajo a ella encomendado, el mismo que no tiene otro propósito sino el que se identifique y sancione a los responsables intelectuales y materiales de este crimen sin precedentes que ha conmocionado al país y no sea otro de los tantos que han quedado en la impunidad y el olvido. Finalmente nos permitimos dar a conocer la declaración a la opinión pública aprobada por consenso por la Comisión Especial de Investigación: "La Comisión Especial de Investigación del Crimen en contra del diputado Jaime Hurtado González, del Diputado Alterno Pablo Tapia y del señor Wellington Borja, declara a la opinión pública lo siguiente: Primero. La Comisión reafirma su compromiso único y absoluto con el esclarecimiento de la verdad y el castigo a los culpables de este execrable crimen. Segundo. La Comisión reafirma su reclamo de apoyo, demandando de las autoridades estatales, policiales, administrativas y a la sociedad, una decisión clara de colaboración y no de obstrucción de su trabajo, para garantizar el cabal cumplimiento de su misión. Tercero. La Comisión confirma que su trabajo se dirige aún, tras la investigación de varias hipótesis, en el punto actual de su acción, la Comisión no acusa ni afirma culpabilidades; su investigación se orienta a establecer la verdad y contribuir a la justicia; por lo que se obliga a actuar con seriedad, responsabilidad y cautela. Cuarto. En su espíritu, la Comisión declara a partir de hoy moratoria informativa, con el objeto de facilitar su trabajo y no entorpecer el éxito de sus investigaciones; sin embargo, de considerarlo necesario la Comisión emitirá en forma oficial informes de los avances de su investigación, por lo cual pide a los medios de

comunicación y a la ciudadanía su comprensión y apoyo". Señor Presidente, señores y señoras legisladores, señora Ministra Fiscal del País: Este es un informe sumamente sintético de lo que hasta hoy ha significado el trabajo del Representante del Congreso Nacional ante esta Comisión. Sin embargo, debo dejar, para concluir, señor Presidente, la preocupación que no solamente la debe tener el diputado Iván Rodríguez, sino que la deben tener todos y cada uno de los señores diputados, "la seguridad" de la que gozamos -entre comillas- los diputados del Congreso Nacional ecuatoriano. Para citar un caso, hasta el día de ayer, señor Presidente, se me entregó un sobre sellado, en donde se entregaba una información, de la cual me permito guardar silencio, pero que a su vez al dar lectura, y en su contenido existe un gran peligro en torno a la seguridad y a la vida de los diputados y de la ciudadanía ecuatoriana. En vuestras manos, señor Presidente, las de usted, señora Ministra, está entre otros poderes del Estado y de la Justicia, está que este crimen se esclarezca para bien del país y la seguridad del pueblo ecuatoriano. Muchísimas gracias. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Iván Rodríguez. Le rogaría que entregue... -----

EL H. IVAN RODRIGUEZ. Entrego, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ... en Secretaría el Informe y, señor Secretario, sírvase entregar una copia, a la brevedad posible, a la señora Ministra Fiscal General. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo punto del Orden del Día. "Comisión General para recibir y escuchar a la señora Dra. Mariana Yépez, Ministra Fiscal General del Estado, a pedido de varios señores legisladores". Permítame, señor Presidente, informar a usted y a la sala, que a este respecto se han recibido en Secretaría, dos comunicaciones: Una suscrita por el doctor Antonio Posso Salgado, y la otra por el doctor Enrique Camposano Núñez, diputados de la

República, en las que formulan preguntas a la señora Ministra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Ministra, por favor. La señora Ministra tiene la palabra. -----

INTERVENCION DE LA DOCTORA MARIANA YEPEZ, MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente del Congreso Nacional y señores diputados: De conformidad con el numeral 8 del Artículo 130 de la Constitución Política, el doctor Antonio Posso Salgado y el doctor Enrique Camposano Núñez, me han pedido a que comparezca públicamente ante el Pleno del Congreso Nacional, para que informe sobre algunos asuntos. En el caso del diputado Posso, sobre las gestiones realizadas en la extradición del economista César Verduga, y responda a las preguntas que se adjunta a la solicitud presentada al señor licenciado Carlos Falquez Batallas, Presidente del H. Congreso Nacional, Encargado. Al respecto, y por cuanto es facultad del Congreso Nacional solicitar a los funcionarios públicos las informaciones que considere necesarias, de acuerdo con el mentado Artículo 130, y respetuosa como soy del orden jurídico, concurre ante ustedes, señores diputados, porque el señor Presidente así lo ha dispuesto. Y de este modo paso a responder primeramente el interrogatorio del doctor Enrique Camposano. Para eso voy a permitirme leer primeramente la pregunta y luego dar la respuesta correspondiente. Primera pregunta: "Expresa si conoce y le consta en los últimos meses de 1999 los hechos relacionados con la crisis bursátil y las graves deficiencias detectadas en la administración interna de algunas entidades bancarias del país". Mi respuesta: Sí conozco y conozco también que el Ecuador, como política de Estado, generalmente aceptada, ha optado por una auditoría internacional de alto nivel, que estudie las crisis bancarias, sus orígenes causas, efectos y posibles responsables; establezca los correctivos para cada una de las instituciones del sistema y para el sistema en su totalidad. Esta política de Estado en plena ejecución debe

~ - 2

ser respetada, y quienes somos órganos de control estaremos atentos a sus resultados, con la obligación, eso sí, de exigir transparencia, claridad, publicidad en los estudios y análisis así como en las conclusiones a que se llegue. Por lógica, únicamente, luego de la auditoría implementaremos las acciones que a cada órgano del poder público nos corresponda. Y en el caso de la Fiscalía, podremos iniciar las acciones pertinentes, si de tales estudios se desprenden responsabilidades penales contra los administradores de las entidades del sistema financiero ecuatoriano. Obviamente que al momento la Fiscalía se encuentra estudiando todas las denuncias que han sido presentadas en este sentido, a través de una unidad de investigaciones que está adscrita a la Fiscalía General. Segunda pregunta: "En este sentido, señora Ministra Fiscal General, sírvase expresar si recibió una comunicación del suscrito Legislador, dirigida a usted, a fin de conseguir su intervención en las correspondientes investigaciones y acuerdos con sus facultades". Respondo: He recibido una sola denuncia del diputado Camposano, y es la que se refiere, entre otros, a la especulación de los dólares. La misma que continúa siendo objeto de investigación. Al respecto, la Unidad de Investigaciones de la Fiscalía General, ha emitido un informe preliminar el día jueves, el día miércoles 2 de junio de 1999. Señor Presidente, me voy a permitir solicitar que se dé lectura a la denuncia y a la providencia dictada por la Fiscalía General, en ese sentido. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cómo no, señora Fiscal. Señor Secretario, sírvase proceder a dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló su disposición, señor Presidente. "Quito, marzo 12 de 1999. Señora doctora Mariana Yépez de Velasco, Ministra Fiscal General de la Nación. En su despacho. Señora Ministra: Las medidas económicas denunciadas por el señor Presidente de la República, presuntamente encaminadas a solucionar la difícil situación económica del pueblo del Ecuador, no son otra cosa que la grosera evidencia de la protección e impunidad de que

~ - 2

gozan los causantes del desastre económico nacional. En efecto, una de las causas fundamentales de la crisis del sistema financiero ha sido el uso doloso de los fondos de los clientes de estas instituciones, por parte de quienes fungían como administradores de las mismas, el acaparamiento de dólares por conocidas mafias económicas del país y la tenencia de papeles de la deuda externa, por traficantes de la miseria de nuestros connacionales. Sin embargo, nada se ha hecho por parte de quienes tienen la obligación legal de hacerlo por investigar la comisión de estos actos dolosos, denunciarlos ante las autoridades judiciales y castigar a los responsables. El inciso primero del Artículo 219 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las atribuciones del Ministerio Público, del cual es usted su máxima exponente, el dirigir y promover la investigación preprocesal y procesal penal, con el objeto de acusar a los presuntos infractores ante los jueces y tribunales competentes. Bajo este axioma, solicito a usted, como Legislador y ecuatoriano, promover una exhaustiva investigación sobre los asuntos a que puntualmente me he referido en el acápite segundo de la presente, con el fin de enderezar la economía del país, utilizando los correctivos verdaderos. Esto es, enervando la impunidad, y llevando a la cárcel a los causantes de la catástrofe nacional. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi irrestricto apoyo y colaboración para las tareas que estoy seguro usted emprenderá, para la consecución de estos altos fines. Atentamente. Suscribe el documento el doctor Enrique Camposano Núñez, Diputado del Partido Social Cristiano por el Guayas". La providencia es como sigue: "Ministerio Fiscal General, Quito a 12 de marzo de 1999, las 17h00. Vistos. De la comunicación que envía a este Ministerio Fiscal General el honorable diputado doctor Enrique Camposano Núñez, la que se manda agregar a los autos, ha llegado a mi conocimiento que, al referirse a la crisis del sistema financiero, señala que una de sus causas fundamentales ha sido el uso doloso de los fondos de los clientes de las instituciones de este sistema, por parte de los que han fungido como administradores de las mismas,

y el acaparamiento de dólares por conocidas mafias económicas del país. Por otra parte, tanto del texto de la renuncia a la Presidencia de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, que ha presentado el señor Jorge Vivanco Mendieta, ante el señor Presidente de la República, que reproduce el Diario El Expreso, de la ciudad de Guayaquil, en su edición del día de hoy viernes 12 de marzo de 1999, como de diversos comentarios que han aparecido en los últimos días en los diarios del país, todos los que igualmente mando a agregar a los autos, también ha llegado a mi conocimiento que en la insólita alza del dólar que se produjo en la semana comprendida entre los días 1 al 6 de marzo de 1999, se podrían haber presentado actos fraudulentos y dolosos en la adquisición de la moneda extranjera, con propósitos especulativos, que llegó a cotizarse hasta en la suma de 19 mil sucres cada dólar. Hecho que generó una gravísima inestabilidad económica y nerviosismo general, lo que a la postre determinó que la Superintendencia de Bancos haya decretado el llamado "Feriado Bancario" los días lunes 8 y martes 9 de marzo, habiéndose prolongado hasta el día de hoy inclusive, provocando una paralización total de las actividades productivas del país, que al decir de varios analistas económicos ocasiona una pérdida multimillonaria del aparato productivo de la nación. Como lo relatado amerita indiscutiblemente una investigación preprocesal, y de conformidad a las atribuciones que me confiere a la Ley Orgánica del Ministerio Público, ordeno la intervención de los Agentes Fiscales, doctor Carlos Paredes Pazos y doctor Francisco Larrea, a fin de que se constituyan en la Superintendencia de Bancos y Presidencia del Banco Central del Ecuador, entre otras instituciones, para que recaben informes, estudios, datos y toda información, tendientes a verificar lo anteriormente expuesto; los nombres e identificación de personas naturales y jurídicas, casas de cambio y demás instituciones financieras, y todas aquellas empresas que se hallen inmersas en lo que se señala como "abuso de algunos banqueros" -en comillas- especialmente por los llamados préstamos vinculados. Igualmente oficiese

a todas y cada una de las instituciones bancarias, casas de cambio y entidades financieras, con el objeto que se remita a este despacho del Ministerio Fiscal, dentro de cuarenta y ocho horas, la nómina de personas naturales o jurídicas que hayan efectuado adquisiciones superiores a 10 mil dólares norteamericanos, una vez recibida la información solicitada, se dispone que vuelvan los autos para adoptar las acciones a que hubiere lugar conforme a Derecho. Cúmplase y notifíquese. Suscribe la providencia, la señora doctora Mariana Yépez de Velasco, Ministra Fiscal General de la Nación". -----

INTERVENCION DE LA DOCTORA MARIANA YEPEZ, MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Gracias, señor Presidente y gracias señor Secretario. Unicamente quería que los señores diputados y usted, señor Presidente, conocieran que la denuncia presentada por el diputado Camposano fue atendida oportunamente por la Fiscalía General. Luego de eso han venido varias diligencias, informes previos y otras providencias, dictadas por la Fiscalía. También el informe parcial y el informe preliminar de la Unidad de Investigaciones que, por obvias razones, no se pueden dar lectura a este momento, no solamente por su extensión, para no cansar a los señores diputados, sino además porque ello puede ir en contra de la reserva que deben tener todas las investigaciones. Hasta no tener un proceso concluido en este sentido, no se va a dar a publicidad. A la tercera pregunta. "En el caso de que su respuesta sea positiva a la pregunta anterior, sírvase señalar las acciones dispuestas en consecuencia con los hechos señalados por el suscrito Legislador. Mi respuesta, como ustedes advirtieron fue positiva y he contestado ya el contenido de esta pregunta tres. Cuarta. "En el supuesto de su negativa respuesta, señora Ministra Fiscal General, sírvase aclarar si usted tomó algunas medidas en relación con las afirmaciones del señor Francisco Aspiazu Seminario, difundidas por la prensa nacional, en contra del Banco Pichincha C.A." Respuesta: Por cuanto mi respuesta fue positiva, el supuesto de esta pregunta es que haya sido

✓ - 2

negativa, me abstengo de contestar la pregunta. Quinta. "Asimismo, señora Ministra Fiscal General, sírvase manifestar si conoció lo expuesto por el Directorio del Banco del Pichincha C.A. a la opinión pública, específicamente sobre los préstamos vinculados de ese banco, al 28 de febrero de 1999, según Diario EL Universo de 31 de marzo de 1999, y si estos hechos merecieron la atención de su autoridad para su debido esclarecimiento en salvaguarda del interés general y la confianza en el sistema financiero del país." Respondo: El 31 de marzo de 1999, me encontraba fuera del país, estaba en Francia atendiendo una invitación del Gobierno francés para asistir a una convención organizada por las Naciones Unidas, en la que se sentaron las bases de un documento tipo, sobre el "Lavado de Dinero y la Lucha en Contra de la Corrupción." Convención en la cual la Fiscalía hizo un aporte. En ese viaje además me entrevisté con el Fiscal General de la Corte de Casación, con la Policía Judicial y con las autoridades de la Escuela de la Magistratura, a fin de asimilar experiencias y reproducirlas en nuestro medio, poniendo en práctica un Convenio de Asistencia Técnica, que lo estamos implementando desde el mes pasado. Sin embargo conviene dejar constancia que del contenido de la declaración del Directorio del Banco del Pichincha, publicada en el Diario El Universo de 31 de mayo de 1999, no aparecen por el momento hechos que podrían tener elementos de un delito y que, por tanto, ameriten investigación del Ministerio Público. En todo caso, el esclarecimiento de la denuncia a que se refiere esta misma pregunta se lo hará, si el caso requiere en los términos de la respuesta que he dado a la primera pregunta de este interrogatorio. Para abundar, señor Presidente, le pido que por Secretaría se dé lectura a la parte pertinente del artículo del Diario El Universo de 31 de mayo, en el punto que dice "segundo."

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se me presenta un recorte del Diario El Comercio, perdón, El Universo, del

~ - 2

día miércoles 31 de marzo de 1999, página tres, que tiene como titular "Banco Del Pichincha C.A, a la opinión pública". La parte que se me ha pedido leer dice así: "Dos. Información de Prensa relacionada con créditos vinculados. El 22 de marzo de 1999, entregamos a la Superintendencia de Bancos la información relacionada con los préstamos vinculados del Banco Pichincha, al 28 de febrero de 1999. Por tanto la afirmación de que nuestra institución está protegida por trato preferencial es falsa. La Superintendencia de Bancos dispone en forma mensual de esta información". Hasta ahí lo ordenado leer, tomando lo del recorte periodístico que se me ha entregado. -----

INTERVENCION DE LA DOCTORA MARIANA YEPEZ, MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Gracias, señor Presidente y gracias, señor Secretario. De todas formas, de acuerdo con lo que manifesté en otras respuestas, se está haciendo una investigación, según aparece del contenido de la providencia que dictó en el mes de marzo la Fiscalía, de todo el sistema bancario respecto a los créditos vinculados y también a la especulación de dólares. Sexta pregunta. "Por todo lo preguntado y por lo que se infiere de ello, señora Ministra Fiscal General, sírvase manifestar, para conocimiento de los legisladores presentes en el país, si como alta funcionaria de justicia, si el interés público gravemente afectado por la crisis bancaria ha sido atendido en orden al cumplimiento de la ley por parte de las entidades del sistema financiero nacional, y por las autoridades competentes". Respuesta: No soy alta funcionaria de justicia, como se dice en la pregunta. Y la respuesta sobre la parte final de la misma la tengo dada. Debiendo aclarar que la crisis del sistema financiero corresponde solucionar a los responsables del propio sistema. El Superintendente de Bancos compareció al Congreso Nacional, respondió a las interrogantes, y el resultado de su comparecencia le fue favorable. La Fiscalía General no es un organismo técnico-financiero, no cuenta con especialistas en materia económica-financiera, y su actuación debe contar necesariamente con la información necesaria.

2-3

De lo contrario sería crear en el Ecuador una Superintendencia Fiscal sobre la Superintendencia de Bancos. Lo cual, lo menos que puede significar sería un absurdo, o al menos una utopía. Pero si la Fiscal observa que la Superintendencia de Bancos o cualquier autoridad en forma pública y notoria incumple con su deber al extremo de incurrir en actos dolosos, asumirá la obligación de actuar para la iniciación de los juicios correspondientes, con el fin de obtener el castigo al delito y evitar así la impunidad. Hasta aquí las respuestas dadas al interrogatorio del doctor Camposano. Voy a continuar sobre lo solicitado por el doctor Antonio Posso. El doctor Posso me ha solicitado, como dije originalmente, no solamente una respuesta a un interrogatorio, sino también un informe sobre los hechos que ya fueron informados ante la Comisión de Asuntos Internacionales, el día miércoles 2 de junio, cuya constancia escrita dejé en Secretaría de la misma Comisión, y debo indicar que si los señores diputados y el señor Presidente, esto es el Congreso Nacional, creen necesario que informe nuevamente, lo haré en los mismos términos de mi intervención anterior ante la Comisión, pues no tengo nada más que agregar. Con relación al cuestionario, manifiesto lo siguiente: Primero, dice la primera pregunta: "Diga la señora Ministra Fiscal, de acuerdo a su criterio, si el señor economista César Verduga, ex-Ministro de Gobierno del interinazgo, cometió o no el delito de peculado, por disposición arbitraria de fondos reservados". Respondo: No es para nadie desconocido que una de las garantías fundamentales que consagra nuestra Constitución Política en el Artículo 24, es la de presunción de inocencia mientras la culpabilidad no se haya declarado mediante sentencia ejecutoriada. Sentencia que solo puede ser dictada por los órganos competentes de la Función Judicial. Al momento el proceso se encuentra en la etapa intermedia, que es solo de valoración de la etapa investigativa, habiéndose declarado abierta la etapa del plenario en contra del sindicado. Y la Fiscalía General tiene emitida la opinión correspondiente dentro del proceso. Por consiguiente, no puedo, o mejor, no debo contestar esta pregunta. A la

segunda. "Diga la señora Ministra Fiscal, si el Gobierno ecuatoriano cumplió o no con los requisitos establecidos en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Convenio sobre Extradición, suscrito en Montevideo en 1933, entre la República del Ecuador y México Distrito Federal". El Convenio no fue suscrito entre los dos países, sino que es un convenio internacional del cual son signatarios varios países, entre ellos Ecuador y México, no México Distrito Federal. Si la pregunta alude al tema de la extradición del economista Verduga, conviene indicar que existiendo una ley interna mexicana, denominada "Ley de Extradición Internacional", el Ecuador debía cumplir con los requisitos que esta norma determina para la procedencia de una solicitud de extradición. Y no está entre mis facultades hacer juicios de valor sobre las actuaciones del Estado del Ecuador, a través de los órganos judiciales correspondientes, a través de la Embajada en México y de la Procuraduría Mexicana, y peor pronunciarme sobre la correcta intervención de una Jueza extranjera, cuando determinó que el solicitante no había cumplido con los requisitos de procedencia. Como manifesté en mi exposición ante la Comisión Internacional del Congreso Nacional, la opinión jurídica de la Jueza mexicana es un acto de soberanía interna de México, que en nada afecta al Ecuador como Estado soberano, o a la justicia ecuatoriana dentro del ámbito de su exclusiva competencia, que es el territorio nacional de nuestra República. Las autoridades superiores mexicanas y el pueblo mexicano son los únicos que pueden valorar el acto de sus autoridades judiciales y administrativas. Por otro lado, cada órgano del poder público debe responder de sus actos. Y sobre el cumplimiento o no de los requisitos para la solicitud de extradición, le corresponde informar a la Embajada del Ecuador en México, a la Cancillería y al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, de cuya probidad, seriedad y honorabilidad, no cabe la menor duda. A la tercera. "Diga la señora Ministra Fiscal, ¿qué clase de pruebas presentó ante la justicia mexicana, para solicitar la extradición del economista Verduga, diligencia que cumplió personalmente, las mismas que no fueron valoradas por la

Jueza Tercera del Distrito Mexicano, Olga Sánchez Contreras, quien negó la solicitud del Gobierno ecuatoriano? Respuesta: No siendo la Fiscalía parte del proceso de extradición ni remotamente o indirectamente siquiera, no me correspondía presentar pruebas, tanto más que el término para hacerlo, a la fecha de mi viaje había expirado aun para las partes del proceso. Las finalidades del viaje a México, a propósito de la extradición del economista Verduga, están claramente determinadas en la providencia del doctor Héctor Romero, Presidente de la Corte Suprema, y éstas fueron: Primero. Tomar contacto con las autoridades competentes. Dos. Conocer de primera mano el trámite del caso. Tres. Evaluar la posibilidad de presentar nueva documentación; y, Cuatro. Cumplir las acciones que se estimen pertinentes con objeto de la extradición. Al respecto, el señor Presidente de la Corte Suprema, manifestó su conformidad con el resultado del viaje, según la comunicación que pido, señor Presidente, sea leída a través de Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor proceda a leer lo que solicita la señora Ministra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "República del Ecuador. Corte Suprema de Justicia. Presidencia. Oficio 378-SP-99. Quito, 27 de mayo de 1999. Señora doctora Mariana Yépez Andrade de Velasco. Ministra Fiscal General del Estado. En su despacho. Señora Ministra Fiscal: Le acuso recibo de su atento oficio número 1267, el mismo que contiene su informe, con ocasión de las gestiones realizadas por usted en la ciudad de México, Distrito Federal, gestiones que le fueron encomendadas según mi providencia de 12 de los corrientes, a las 11h50, pronunciadas dentro del expediente de extradición del señor economista César Verduga Vélez, y que han sido debidamente cumplidas. Le agradezco el envío del informe en cuestión, y en especial las actuaciones desempeñadas por usted, a fin de tomar contacto con las autoridades competentes de esa ciudad, conocer de primera mano el trámite del caso, evaluar la posibilidad de presentar nueva documentación y, en general, cumplir las acciones pertinentes para obtener

la extradición del nombrado economista César Verduga, actuaciones que confirman la dedicación y la responsabilidad que usted siempre imprime en sus actos. Desgraciadamente, como es de conocimiento público, y por motivos que no pueden ser jamás imputables a esta Presidencia ni a usted, los resultados no han sido positivos y no se ha logrado así la extradición del nombrado economista Verduga. Le reitero el sentimiento de mi más distinguida consideración y el testimonio de mi personal e invariable aprecio. Atentamente, Doctor Héctor Romero Parducci. Presidente de la Corte Suprema de Justicia". Hay un sello de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. -----

INTERVENCION DE LA DOCTORA MARIANA YEPEZ, MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Gracias, señor Presidente y gracias señor Secretario. A la cuarta pregunta. "Diga la señora Ministra Fiscal de la Nación, si la resolución de negativa de extradición emitida por la Jueza Tercera del Distrito Mexicano en materia penal, Olga Sánchez Contreras, ya fue conocida en forma oficial por parte de la Corte Suprema de Justicia del Ecuador, así como por esa dependencia administrativa". Respuesta: En lo que se refiere a la Corte Suprema de Justicia, desconozco, porque yo dejé de ser Magistrada de la misma cuando renuncié y me posesioné del cargo de Fiscal General del Estado, el 11 de febrero de 1999. Yo conocí oficialmente el texto del informe jurídico de la Jueza Tercera Penal de México, el día lunes 31 de mayo de 1999, cuando lo recibí del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante oficio 971710-AJDGAL, el mismo que también solicito, señor Presidente, que sea leído por Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor proceda a leer lo que solicita la señora Fiscal. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Ministerio de Relaciones Exteriores. República del Ecuador. Oficio 971710-AJDGAL Quito, 31 de mayo de 1991. Urgente. Asunto: Extradición del economista César Verduga Vélez. Señora Ministra Fiscal: Para su

2-2

conocimiento y los fines legales consiguientes, me permito enviarle una copia del acuerdo emitido por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual rechazan la solicitud de extradición del economista César Verduga Vélez, el mismo que fue recibido el día 26 de mayo en esta Cancillería. Aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima. Atentamente. Suscribe el oficio el señor Manuel A. Badillo G. Director General de Asuntos Legales". Comunicación remitida a la señora doctora Mariana Yépez, Ministra Fiscal General. -----

INTERVENCION DE LA DOCTORA MARIANA YEPEZ, MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Gracias, señor Presidente. En todo caso debo aclarar que la Jueza no resuelve por mandato de la Ley Internacional de Extradición, sino que únicamente presenta una opinión jurídica, como así lo prevé la Ley de Extradición de México. A la quinta: "Diga la señora Ministra Fiscal si tiene conocimiento en forma oficial, que el economista César Verduga solicitó asilo político al Gobierno mexicano". Respuesta: Desconozco, y si habría tal solicitud, no habría razón para que se me notifique porque sería un trámite propio de la soberanía de México. Seis. "Diga la señora Ministra Fiscal si su dependencia ha realizado investigaciones pertinentes, respecto de la presunta vinculación con el narcotráfico, del Embajador del Ecuador en México, ingeniero Medardo Cevallos Balda, así como del Procurador General del Estado, doctor Ramón Jiménez". Respuesta: La noticia periodística del Diario La Jornada de México, y que fuera recogida por algunos medios de comunicación nacionales sobre esos hechos, no ha determinado la fuente por la cual se involucra al doctor Cevallos Balda, Embajador del Ecuador en México, y al doctor Ramón Jiménez, Procurador General del Estado. Por lo que el Ministerio Público no está en obligación de investigar hechos que no tienen alguna base que le otorgue veracidad. Para que una noticia de un periódico nacional o extranjero amerite una investigación de la Fiscalía, se debe citar la fuente de la información. Ya que de lo contrario no

habría ni el suficiente personal ni el suficiente tiempo para que el Ministerio Público estudie todo lo que la opinión pública afirma, y que como en el caso del periódico La Jornada, no tiene la credibilidad necesaria, al menos si nos atenemos a un hecho público y notorio, como el de la renuncia del anterior Canciller. Hecho conocido por todos y que el periódico en mención le otorgó un origen completamente diferente y definitivamente distorsionado. Mientras el Congreso Nacional no apruebe el nuevo texto del Código de Procedimiento Penal, son los Jueces de lo Penal los que de acuerdo con los Artículos 15 y 19 de ese Código adjetivo, que pueden iniciar los juicios, cuando de cualquier modo llegare a conocer que se ha perpetrado un delito. El Artículo 20 del propio cuerpo de leyes prohíbe toda pesquisa penal fundada en anónimos, manuscritos, impresos, que no lleven pie de imprenta, pero los jueces averiguarán extraprocesalmente si se ha cometido la infracción referida en los anónimos, y si lo confirman, iniciarán de oficio el proceso penal. Esta es una función de los jueces. Y si no hay firma de responsabilidad en el artículo que cita al doctor Cevallos y al doctor Jiménez, podría considerarse que estamos frente a un anónimo y que por tanto el tratamiento es aquel que dejo señalado. Sin embargo es preciso consignar que existe un proceso en uno de los Juzgados Penales de Guayaquil, por el tema que alude el artículo de La Jornada, y en el cual tiene emitida su opinión ya el representante del Ministerio Público correspondiente. Siete. "Diga la señora Ministra si ha cumplido a cabalidad sus funciones, y si ha ceñido sus actuaciones a lo dispuesto en los Artículos 3, literal a), c) y d); Artículo 8, literales b), h), i) de la Ley Orgánica del Ministerio Público". Respuesta: Con el mayor respeto, debo anotar que el diputado Posso no solo ha querido en su interrogatorio que me transforme en juez de terceros, sino que en esta pregunta pide que autojuzgue mis actos, lo cual es completamente improcedente. Son ustedes los que de acuerdo a la Constitución Política deben hacerlo, así como los actos de los demás funcionarios del Estado, y el pueblo es el que juzgará los actos de sus legisladores.

Esta es la realidad democrática que todos tenemos que aceptar. Permítaseme, empero, que cuando faltan tres días para que cumpla cuatro meses en el ejercicio de la Fiscalía General, me place tener la convicción de que he cumplido a cabalidad mis funciones, pues he trabajado día a día con especial dedicación y responsabilidad. Las nuevas funciones del Ministerio Público requieren sacrificio y preparación de sus integrantes para asumir el nuevo rol que le asigna la Ley Orgánica del Ministerio Público y la Constitución Política. El Fiscal ha dejado de ser el espectador de los procesos penales. Es realmente ahora un sujeto procesal principal en permanente actividad, basta leer el Artículo 219 de la Constitución Política, para identificar el enorme campo de acción que tiene el Ministerio Público, y por ende la Fiscalía General, porque soy representante de éste y además quien emite las políticas para el cumplimiento de sus fines. Se pretende fortalecer administrativamente y capacitar a todos los fiscales, en el marco jurídico que nos rige. La Constitución Política, el Código de Procedimiento Penal, la Ley Orgánica del Ministerio Público, su Reglamento, que fue dictado por iniciativa de la Fiscalía General y que entró en vigencia el 21 de mayo de 1999, fecha de su publicación en el Registro Oficial número 196. Esta capacitación es necesaria, no solo para el eficaz desempeño de las actividades que nos competen, sino para prepararnos al sistema acusatorio que obviamente se avecina con el nuevo Código de Procedimiento Penal, que será la idónea herramienta de trabajo de los fiscales y de la modernización del sistema judicial penal, con la implantación de la moralidad y el cumplimiento del debido proceso por la agilidad que generará y por la transparencia. Todo esto sin descuidar el respeto de los derechos fundamentales del imputado y las garantías de las víctimas. El día que tomé posesión del cargo de Fiscal General, el señor Presidente del Congreso Nacional me entregó el proyecto del Código de Procedimiento Penal, el cual mereció mi atención inmediata, para presentar observaciones, desde la perspectiva del Ministerio Público. Porque ya anteriormente, cuando desempeñaba las funciones de Magistrada de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte

2-3

Suprema de Justicia, lo hice desde el punto de vista de la Función Judicial. También he aportado desde las mujeres, planteándose sugerencias muy importantes. Espero y esperamos que lleguen mejores días para la justicia penal, como un nuevo contexto en el cual el Fiscal pueda desempeñarse como la Constitución y la Ley lo imponen. Pero no solo estas son las funciones de la titular del Ministerio Público. Se debe intervenir emitiendo opiniones en todos los juicios que por recursos de casación y de revisión se encuentran en conocimiento de las dos Salas de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, además de los juicios de Presidencia, en los cuales la opinión se presenta no solo ante el Presidente de la Corte, sino también ante la Sala a donde haya correspondido el proceso por recurso. La actuación en los juicios de Presidencia va más allá del dictamen. Es necesaria la presencia en todas las diligencias. No es el momento de presentar un informe de actividades, pero con el objeto de atender a la inquietud del diputado Posso, debo expresar: Sobre el Artículo 3, literal a), de la Ley Orgánica del Ministerio Público, que se refiere a la conducción de indagaciones previas, que vienen realizando los Agentes Fiscales y los Ministros Fiscales, de acuerdo a su competencia. He mantenido además una debida coordinación con la Policía Judicial desde su nacimiento, lo que puede acreditar su Director Nacional y los Directores Provinciales. Es de lamentar que el número de fiscales sea insuficiente para cubrir la conducción de todas las investigaciones previas. Se aspira a que el presupuesto llegue a incrementarse para cubrir las necesidades estructurales y personales que ha programado la Fiscalía General, para que el representante, la representante del Ministerio Público esté presente en todas y cada una de las investigaciones. Para conocimiento del Congreso Nacional y del diputado Posso, que evidencia un extraordinario interés en el tema, conviene indicar que los y las fiscales cumplen turnos en las dependencias policiales y, por tanto, en las investigaciones. La Fiscal General ha enviado varias comunicaciones circulares a los Ministros Fiscales y por ende a los y las Agentes Fiscales, advirtiéndoles de la obligación que tienen de

2-2

conducir las indagaciones y de hacer respetar los derechos fundamentales de los investigados. Podríamos leerlas, hacer leer las circulares al respecto, pero creo que cansarían la atención de los señores diputados. Para una mejor comprensión de los roles de los fiscales y de los miembros de la Policía, se han efectuado diálogos que han llegado a favorables conclusiones de entendimiento, de que la Fiscalía conduce y dirige jurídicamente las investigaciones. El nuevo Código de Procedimiento Penal es imprescindible, reitero, para desarrollar las funciones de la Fiscalía y de la Policía Judicial. No obstante, estamos en un proceso de capacitación con el apoyo de Pro-Justicia y de la Embajada de Francia, en el que se involucran fiscales, policías judiciales y jueces penales, para aceptar debidamente las nuevas relaciones entre ellos, a partir de la posición del Fiscal como conductor y director de las investigaciones. En lo que atañe a la Fiscalía General, he creado mediante Acuerdo 005-99 de 15 de abril del 99, la Unidad de Investigaciones, que está bajo mi orden y supervigilancia, para indagar sobre los hechos que son denunciados directamente en la Fiscalía General. Esta Unidad se encuentra integrada por dos Agentes Fiscales, dos Oficiales Investigadores y un profesional en Economía. Los resultados sirven de base para presentar las excitativas si el caso lo amerita. El nuevo Código es también imprescindible para que se haga realidad la disposición de la letra a) del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, a la que se refiere el diputado Posso. Que dice: "Conducir la investigación procesal penal, con el apoyo de la Policía Judicial; dirigir y coordinar las actuaciones de la Policía Judicial en las diligencias, pues en el actual proceso penal que es eminentemente inquisitivo, la etapa del sumario le corresponde al Juez y, por tanto, la Fiscalía no puede conducir las investigaciones procesales, siendo ello competencia del Juez". Solamente dirigirá las investigaciones preprocesales de acuerdo al actual ordenamiento jurídico. Cuando se dicte el nuevo Código de Procedimiento Penal, el Fiscal tendrá bajo su responsabilidad, la etapa de instrucción que sustituya al

sumario, y se podrá cumplir a cabalidad lo que es materia de preocupación del diputado Posso. El Poder Legislativo debe eliminar primeramente la actual dicotomía entre la Constitución y el Código de Procedimiento Penal, en lo que al Ministerio Público se refiere, para luego pedir que este último cumpla con el mandato legal actualmente impracticable. El literal d) del Artículo 3 se refiere a la facultad de excitar y promover la acción penal por infracciones perseguibles de oficio. Al respecto manifiesto: Esta es igualmente una función del Ministerio Público a través de sus diferentes representantes, en los distintos estamentos que tiene, y no solamente de la Fiscalía General. Sin embargo en lo que a mí compete, sí he presentado excitativas. Las funciones determinadas en las letras b) y d) del Artículo 8 que son: Intervenir como parte en los juicios penales por delitos perseguibles de oficio. Emitir dictámenes en las causas penales, civiles y de menores cuando las leyes así lo prescriban, y excitar y promover la acción penal. Son funciones que diariamente las realiza la Fiscal General, directamente, y por supuesto a través de las Fiscalías del Distrito y de los y las Agentes Fiscales de toda la República. Personalmente he intervenido e intervengo tanto en los juicios de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia como en las dos Salas de lo Penal de la Corte Suprema. Igualmente la función señalada en el literal h) del Artículo 8 de la Ley del Ministerio Público, o sea "dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la actividad investigativa y acusatoria contra los presuntos infractores de la Ley Penal", es una función diaria y constante de la Fiscalía, y se la cumple dentro de las posibilidades técnicas, económicas y de recursos humanos con que cuenta el Ministerio Público, cuyo presupuesto no ha sido incrementado en orden a las nuevas, complejas y amplias facultades que la ley y sobre todo la Constitución le confieren. Finalmente en lo que tiene que ver con el Artículo 8 literal i), que dice: "Dirigir, coordinar y controlar las funciones de intercambio de información y pruebas sobre nacionales o extranjeros implicados en delitos cometidos en el exterior, cuando así se prevea en acuerdos y tratados internacionales". Contesto:

~ - 2

Que no he recibido ningún requerimiento al respecto, pero cuando se presente el caso, desde luego que dirigiré, coordinaré y controlaré esas funciones de intercambio de información, y aportaré las pruebas necesarias. Dejo en esta forma contestados los interrogatorios formulados por los diputados Posso y Camposano, esperando que sea de su satisfacción. Me queda únicamente decir al Congreso Nacional, que fui designada en base a una terna del Consejo de la Judicatura, que provengo de la administración de justicia, que tengo una sólida formación de Jueza y de abogada, he sido Jueza desde 1978, y que en ella me desenvolví con honestidad, transparencia, legalidad, seriedad y perseverancia, y hago énfasis en paciencia, que es una condicionante de la mujer para alcanzar cargos de decisión y cuando lo logramos, debemos mantener una lucha permanente para demostrar que quienes nos han elegido, no se han equivocado. No es el momento de hacer razonamientos de carácter cultural ni de enfoque de género. Sin embargo pueden estar seguros que si una mujer llega, como yo lo he hecho, tiene triple responsabilidad ante la Patria, ante la función que representa y ante las mujeres que confían en nosotras y que esperan que el camino abierto continúe así, para que por él transiten todas quienes están esperando por una coparticipación equitativa y justa con los hombres. Estas palabras son únicamente para ratificar que mis obligaciones están siendo cumplidas y seguirán siéndolo, porque soy una mujer comprometida, y una ciudadana que conoce sus derechos para ejercerlos, y sus deberes para respetar al pueblo ecuatoriano y a las Funciones del Estado, como es el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ...(Vacío de grabación)... un informe que da la señora Ministra Fiscal. Honorable Camposano, se ha pedido un informe, se ha leído el informe, la Ministra Fiscal puede responder cualquier inquietud adicional que usted tenga, en las solicitudes que usted le haga, posteriormente por escrito. La Ministra Fiscal ha venido a informar, honorable Camposano. Siguiendo punto del orden

2-3

del día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiente punto del Orden del Día.
"4. Conocimiento y Resolución sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad Witt, al proyecto de Ley de Condonación de Intereses y Multas a los Deudores Usuarios de los Servicios de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil ECAPAG y Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado del cantón Cuenca, ETAPA". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración. Sírvase leer, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, respecto a esto permítame... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, por favor. Punto de orden, Honorable Alvear. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente, que se lea el Artículo 85 del Reglamento, el Artículo 85 de la ley, reformado, sí, por favor léalo. Señor Presidente, que lea el Artículo 85 de la Ley, el Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 85 de la Ley. "En el caso de información, en la fecha y hora señaladas se instalará la sesión y de inmediato el funcionario o su delegado responderá a lo requerido. Expuesta la información y luego de contestar las preguntas de los legisladores, el funcionario o su delegado permanecerán en el recinto, mientras los diputados debatan sobre lo expuesto". Hasta aquí el texto de la disposición legal ordenada leer. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente, señor Presidente...
20

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Fiscal General, por favor, debo rectificar mi decisión. El Artículo 85 de la Ley establece que responda a las preguntas y que se abra el debate. Señora Fiscal, le rogaría por favor, le pido mil disculpas a la señora Fiscal por este error en mi decisión. Honorable Camposano, por favor. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Le felicito por haber corregido su decisión, y a la señora Ministra por incorporarse también a esta sesión, que tanto el legislador Posso y yo le solicitamos que comparezca. Si bien la señora Ministra muy hábilmente leyó primero mis respuestas y en segundo lugar la del señor doctor Posso, tal vez la gente, los señores diputados, se podrían haber olvidado del asunto bancario, y ese es el problema por lo que yo la cité. Le ruego que por Secretaría se dé lectura al Artículo 219 de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda por favor.---

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política, Artículo 219. "El Ministerio Público prevendrá en el conocimiento de las causas, dirigirá y promoverá la investigación preprocesal y procesal penal. De hallar fundamento, acusará a los presuntos infractores ante los jueces y tribunales competentes, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal. Para el cumplimiento de sus funciones, el Ministro Fiscal General organizará y dirigirá un cuerpo policial especializado y un departamento médico legal. Vigilará el funcionamiento y aplicación del régimen penitenciario y la rehabilitación social del delincuente. Velará por la protección de las víctimas, testigos y otros participantes en el juicio penal. Coordinará y dirigirá la lucha contra la corrupción, con la colaboración de todas las entidades que, dentro de sus competencias, tengan igual deber. Coadyuvará en el patrocinio público para mantener el imperio de la Constitución y de la Ley. Tendrá las demás atribuciones, ejercerá las facultades y cumplirá con los deberes que determine la ley". Este el texto del Artículo

~ - 2

219, que usted ordenó leer, señor Presidente. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Bien, señor Presidente. Ese artículo de la Constitución le permite a la señora Ministra tener todas las facultades necesarias, y la del Código de Procedimiento Penal, para intervenir. Y mi primera pregunta tenía relación con el conocimiento si ella tenía, de lo que estaba pasando en el sector financiero. Ella contestó que estaba esperando que se hagan los informes de auditoría externa, porque esa es una política de Estado. Esto quiere decir que mientras no estén las auditorías externas, que -entre paréntesis- (yo creo que ya están amarrados), no va a iniciar ningún proceso de investigación la señora Ministra. Cuando la Ley la está facultando y la Constitución así hacerlo. Y es público y notorio lo que ha pasado en el sistema financiero del país, casi por toda la banca, y sencillamente nos vamos a quedar sin la investigación si la señora Ministra no interviene con su equipo. Las respuestas de la señora Ministra han sido muy superficiales, muy sencillas de contestar, pero no nos dan el fondo del problema de lo que está pasando. Cuando yo me dirigí al señor Superintendente de Bancos para solicitarle ciertos documentos, él me los envió, por ejemplo el informe de la Peat Marwick, en relación con el Banco del Pichincha, y está presentado en este momento en la Corte Suprema de Justicia, y el señor Presidente de la Corte Suprema ya le dio trámite. Yo he reconocido mi firma para que se investigue sobre este delito, sobre esta infracción, que ya fue denunciada hace muchos años, pero desgraciadamente que no se siguió, porque así es la justicia. Entonces, por eso fue mi pedido inicial para que intervenga la señora Ministra en este ilícito que era público. Y aún más la especulación del dólar era conocidísimo, si era fácil dirigirse al Banco Central y averiguar quiénes son las personas que habían comprado los dólares. El propio Superintendente de Bancos lo podía haber dado. Entonces yo creo que el Ministerio Fiscal se ha quedado dormido en eso, se ha quedado dormido totalmente. Y en otra pregunta dice que ella se abstiene de contestar, en la cuarta, porque

2

tiene relación con la tercera. No ha actuado ni en la primera ni en el segunda ni en la tercera el Ministerio Fiscal, señora Ministra. Yo sé que usted ha estado de viaje y se va ir nuevamente hacia Francia, pero quedan los demás funcionarios del Ministerio Público. Hay fiscales en todo el país, y aquí no se ha actuado con ligereza, con prontitud. Si vamos a esperar los informes de auditoría, entonces ¿qué ha hecho la Superintendencia de Bancos? Por eso yo voté en contra de la sanción al Superintendente de Bancos, porque esta sinvergüencería del sistema financiero viene desde hace muchísimos años, no es de ahora. Tienen que haber informes de los inspectores, supervisores, de la Superintendencia de Bancos, esa que yo pedí que se reorganice, pero aquí no quisieron. Porque ahí está la gente, pues, involucrada y cómplice que recibe plata de los bancos. Por eso no funciona el sistema, no hay control, desde el año 94 que se reformó la ley y se permitió una apertura total para que los banqueros hagan lo que les de la gana en este país y, sin embargo, aquí la gente vive en un silencio total, casi ni le ponían importancia a su declaración, señora Ministra. A mí sí me preocupa que el Ministerio Fiscal no intervenga. Esto en lo que tiene que ver en asuntos de bancos. En el asunto del señor Verduga, yo creo que el país fracasó, fracasó en el trámite de extradición, totalmente, aunque yo no soy la persona que he preguntado, pero me sorprende que no esté el Diputado que hizo las preguntas, fracasó, y usted tiene que investigar por qué fracasó, es el Ministerio Público. Cómo va a creer que la Corte Suprema no se preocupe de hacer realidad esto. Y aquí también los diputados que fueron a México tienen que informar, porque algo ha pasado aquí en este juicio. El juicio del señor Verduga tengo entendido que se lo sigue por no pagar el impuesto a la renta, cuando se debería impulsar vía peculado por parte de la Fiscalía. Desgraciadamente aquí estamos haciendo las cosas al revés, y los representantes de la vindicta pública, por favor, con esa declaración que ha dado señora Ministra, a mí, al menos, no me satisface. No sé si a los demás diputados aquí presentes están contentos con la intervención. Pero

yo quiero dejar sentado esos puntos para que la vindicta pública, usted como su representante, y todo el cuerpo que interviene en el Ministerio Público del país, intervengan con más fundamentos de derecho, inicien los procesos respectivos o haga la excitativa respectiva a los jueces y al señor Presidente de la Corte Suprema, para que se investigue todos los ilícitos que se han cometido en este país especialmente en el sector financiero. Esas eran unas pocas palabras que quería decirle, señor Presidente, a la señora Ministra, para que sepa cuál es mi criterio. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. La señora Ministra le va a contestar al honorable Camposano. Señora Ministra. -----

INTERVENCION DE LA DOCTORA MARIANA YEPEZ, MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Gracias, señor Presidente. Quería dejar constancia de que mi voluntad fue quedarme precisamente para escuchar a los señores legisladores. Respecto a lo que manifiesta el diputado Camposano, de que el Ministerio Público no ha iniciado investigaciones. En la respuesta indiqué que sí ha iniciado, que tengo la unidad investigativa y que está haciendo. Sobre su denuncia que tiene presentada desde el mes de marzo, inmediatamente yo dispuse la investigación, hay una serie de providencias, está aquí el expediente que yo lo traje está aquí, y están siendo investigadas. Y también dije que ya existe un informe preliminar respecto de esa denuncia, y está presentado, pero como todavía no concluye no doy a luz eso. Naturalmente que conozco mis obligaciones como representante del Ministerio Público. Pero del mismo texto del Artículo 219, que se dio lectura, aparece aquella dicotomía entre el Código y la Constitución, cuando dice que el "Ministerio Público prevendrá en el conocimiento de las causas". ¿Qué significa esto? Prevenir en el conocimiento de las causas, es decir anticiparse. Dirigir y promover la investigación preprocesal y procesal penal. De hallar fundamento acusará a los presuntos infractores". De este texto claramente se infiere que está hablando ya del sistema acusatorio, cuando dice que "prevendrá en el conocimiento de las causas".

-2

Lógico, cuando exista la etapa de instrucción fiscal, ahí se prevendrá en el conocimiento de las causas. Nosotros ahora tenemos las funciones, cuando digo nosotros, nosotras, nos referimos a los Agentes Fiscales, Ministros Fiscales y Fiscal General, tenemos las funciones de conocer las denuncias que se presenten, de hacer las investigaciones, porque así faculta la Ley y en eso he insistido muchísimo y se está cumpliendo, y después presentar la excitativa correspondiente, no la acusación, porque no estamos todavía en el proceso acusatorio. Sí se ha iniciado, y solamente para conocimiento de los señores legisladores, se inició, se presentó una excitativa respecto del Banco del Azuay luego de concluido todo el proceso investigativo, por iniciativa precisamente de un señor Legislador y, además, de datos de la prensa, y porque se pidieron todos los documentos a la Superintendencia de Bancos. La Superintendencia de Bancos está enviando. No es que la Fiscalía tenga temor de hacer investigaciones y de pronunciarse. Cuando me referí a las auditorías, a las auditorías por política que adoptó el Estado para que se hagan precisamente esas investigaciones, no he dicho que voy a esperar el resultado de las auditorías. Tengo por escrito y voy a dejar por escrito mis contestaciones. Y yo pienso que las auditorías serán un elemento muy importante, se están haciendo las investigaciones a la par que las auditorías, y yo quisiera que no exista una contradicción entre ellas. Puede ser un elemento muy importante para enriquecer las investigaciones. Gracias, señor Presidente. Claro que en este tema también se presentó una excitativa en lo relativo al Banco de Préstamos y se está investigando sobre la especulación de dólares. Eso es lo que contesté también, y contesté también sobre los otros sistemas financieros y sobre todos los otros bancos que se está investigando, como también el asunto de Filanbanco y lo del Banco del Progreso, que al hacerse la investigación apareció que se trataba de los mismos hechos por los cuales ya se había iniciado un enjuiciamiento. Hemos hecho todas las investigaciones y tenemos los informes correspondientes. -----

2-0

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Leopoldo Baquerizo.
Honorable Marcelo Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, yo le agradezco mucho, quería un punto de orden, por un tema que usted en una forma virtuosa supo rectificar a tiempo. Señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Napoleón Gómez. -----

EL H. GOMEZ REAL. Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores, señora Ministra: Más allá de que el comentario que voy a realizar, y la inquietud ya la conoce la Ministra y no es parte del cuestionario, quisiera que por Secretaría, señor Presidente, con su venia, se dé lectura a esta cortísima comunicación que en su momento le envié a la señora Ministra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer la comunicación que hace referencia el honorable Gómez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló su disposición, señor Presidente. La comunicación fechada el 2 de junio de 1999, es el Oficio 102-HNGR-CN-99 cuyo texto es así: "Señora doctora Mariana Yépez. Ministra Fiscal General del Estado. En su despacho. De mis consideraciones: Por excitativa presentada por el Ministro Fiscal General del Estado, Encargado, doctor Guillermo Mosquera Soto, se dio inicio al juicio penal número 170-99, que sustancia en la actualidad el Juez Décimo Tercero de lo Penal de Pichincha, que tiene como antecedentes las acciones antijurídicas, que desde años atrás, se han venido dando por parte de personas naturales y jurídicas, que haciendo uso ilegítimo de la infraestructura de la telefonía instalada en el Ecuador mediante los ilegales sistemas denominados call back y by pass han perjudicado a las operadoras legítimas de la telefonía del país y al Fisco, según los informes emitidos por el Fondo de Solidaridad en más de 200 millones de dólares. He revisado el proceso y con gran preocupación

~ ~

he constatado que a lo largo del mismo el Agente Fiscal, que es parte en la causa, no ha tenido participación alguna como lo dispone la Ley Orgánica del Ministerio Público, lo que permite que los sindicatos se defiendan, sin la gestión que el Agente Fiscal debe cumplir en los actos procesales que se vienen practicando. No habiendo acusador particular que impulse la causa en defensa de los intereses de la telefonía y el Fisco, papel que debería cumplir el Superintendente de Telecomunicaciones en este proceso, los sindicatos podrían al final ser exculpados, quedando los delitos cometidos en la más absoluta impunidad. Sin el ánimo de inmiscuirme en las labores propias de la Fiscalía a su cargo, creo de mi obligación, inclusive como ciudadano que mira con estupor situaciones como las vertidas por parte del Fiscal General, encargado de entonces en este proceso, me obliga a pedirle, de la manera más comedida, disponer que el Agente Fiscal, que es parte en el proceso, asuma las responsabilidades que le corresponden a objeto de impedir que los sindicatos vayan a obtener un sobreseimiento por causa de ningún interés que el mencionado Agente Fiscal ha puesto en este proceso. Atentamente, Licenciado Napoleón Gómez Real, Diputado de la provincia del Guayas, Miembro de la Comisión de Fiscalización y Control Político". Hay el sello de recepción en el Ministerio Fiscal General". Hasta aquí lo ordenado leer, señor Presidente. -----

EL H. GOMEZ REAL. Gracias, señor Presidente. Señora Ministra Fiscal, cinco meses tiene desde que el señor Fiscal Subrogante, Guillermo Morán, excitó a la justicia ordinaria, para efecto de que se ventile este caso. Y así fue, inicialmente cayó en el Juzgado Primero de lo Penal, el conocimiento de esta causa. Luego, por medio de una recusación de uno de los sindicatos, recusaron al juez y este juicio de recusación fue al Juzgado Noveno de lo Penal, en el sorteo fue el juicio al Décimo Tercero, para efectos de que en el momento que se resuelva esa sentencia de recusación que, en efecto, en la práctica ya se dio y definitivamente se instauró el conocimiento de la causa, en el Décimo Tercero de lo Penal. Vuelvo y repito, señor

2-3

Presidente, por su intermedio a la señora Ministra Fiscal, cinco meses tiene este juicio en proceso, más de veinte cuerpos, no hay un solo escrito del Agente Fiscal, uno solo. Esta es una causa que debe ser de interés definitivamente del Ministerio Fiscal, puesto que se está perjudicando al Estado en más de 200 millones de dólares, como así lo indica un informe valorado del Fondo de Solidaridad, y justamente el Ministerio Fiscal, pues, debe defender al Estado. Yo quería hacer esta pregunta, señora fiscal, más allá del oficio que ya se lo hice llegar en su debido momento, cuáles son las gestiones que ha hecho el Ministerio Fiscal en ese sentido. No se puede permitir de que mañana queden en la impunidad todos quienes hoy día han sido sindicados por el propio Fiscal General subrogante de entonces. Gracias, señor Presidente, señora Ministra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable señora Fiscal. -----

INTERVENCION DE LA DOCTORA MARIANA YEPEZ, MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Gracias, señor Presidente. Pese a que es una pregunta totalmente diferente a las que han sido objeto de la convocatoria, voy a contestarle al Diputado, que como él bien manifiesta, presentó la comunicación en la Fiscalía, yo le atendí personalmente, y aquí mismo, de su expresión se puede inferir de que ese proceso se inició por excitativa de la Fiscalía General, y realmente hemos mantenido interés en eso. Al Fiscal se le ha enviado comunicaciones constantemente para que sea lo que debe ser un sujeto procesal activo. Y, después de su comunicación, de su oficio, también se le ha remitido al Fiscal otra comunicación en ese sentido. De manera que sí existe un interés por parte de la Fiscalía, en ese proceso que inició por excitativa de la Fiscalía General. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Napoleón Sánchez. -----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Gracias, señor Presidente. Tengo una pequeña duda respecto a una situación muy delicada, y es la situación de nuestro Embajador en México. No conozco

al señor Embajador, pero sí he leído con preocupación los datos del Diario La Jornada, que si sigue circulando en México es porque se trata de un diario serio. La señora Fiscal mencionaba en su intervención anterior que no podía iniciar una investigación solamente por datos de prensa. Pero acaba de mencionar hace unos minutos, que en el caso del Banco del Azuay, por los reportes de prensa ha iniciado la investigación. Yo creo que hay una contradicción, máxime tratándose de una situación tan importante y tan delicada como es el honor nacional, que está pues en entredicho debido a esta situación en la República mexicana. Mi pregunta, señora Fiscal es: Si tenemos una situación tan difícil y delicada, como acusaciones de un medio de prensa internacional, de un medio de prensa mexicano contra el Embajador ecuatoriano en México, eso ha manchado el honor nacional. Yo pienso que lo menos que podemos hacer es lavarnos la cara, aclarar esta situación, y quien mejor que usted que ha estado ya en México para que nos reporte, pues, ¿qué se va a hacer respecto a esto? Yo sé que no es solamente usted, también es Cancillería, pero alguna acción debe tomar usted como Ministra Fiscal, en relación a un hecho tan delicado, que afecta, como dije anteriormente al honor nacional. Esa es mi pregunta. Si es que usted inicia una investigación por reportes de prensa, en el Ecuador, en contra de un banco, ¿por qué no hacer lo mismo por la situación de nuestro Embajador en la ciudad de México? Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Ministra. -----

INTERVENCION DE LA DOCTORA MARIANA YEPEZ, MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Gracias, señor Presidente. Pese que de acuerdo a la Ley Orgánica, yo estaba obligada a responder únicamente a aquellas preguntas que fueron formuladas por escrito previamente, y que yo así he respondido. Sin embargo, por respeto al Congreso Nacional, por respeto al señor Diputado, voy a contestar esa pregunta. No existe ninguna contradicción entre lo que aseveré respecto de los datos del Diario La Jornada, y aquella investigación que

~ - - -

se inició sobre el Banco del Azuay. En lo del Banco del Azuay se presentó una denuncia por parte de uno de los señores legisladores, y los datos periodísticos sobre este mismo tema, lo que hacen es corroborar. No ha sido solamente por los datos periodísticos, sino también, o sea fundamentalmente por la denuncia presentada por un señor Legislador. Esa es la base y, además, por una documentación, eso también lo dije, por una documentación enviada por la Superintendencia de Bancos. Entonces habían dos elementos escritos muy importantes y suficientemente respaldados, además del dato periodístico. Sobre mi obligación de hacer las investigaciones. Yo aclararé debidamente que de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal, quien conoce de oficio documentos que no tienen firma, le correspondería a un Juez, o sea va hacia él esa responsabilidad. Yo podría hacer las investigaciones si habría un sustento sobre eso. Pero aunque hubiera el sustento, hay que aclarar, y eso debemos recordar permanentemente, y también lo mencioné al informar, al contestar a la pregunta correspondiente, de que existe un proceso, un proceso en uno de los Juzgados Penales de Guayaquil que se está siguiendo precisamente por ese tema, en lo cual no están sindicados las dos personas involucradas en el dato periodístico, pero es un proceso que ya inició, y la actuación de la Fiscalía General es antes del proceso, no en el proceso, porque ya existen las autoridades competentes del Ministerio Público, dentro de los espacios que la ley prevé. El Agente Fiscal dentro del proceso en primera instancia; el Ministro Distrital en segunda; y, la Fiscal General para la Corte Suprema. El Agente Fiscal que le corresponde a ese Juzgado, está actuando en ese proceso, y tengo entendido que inclusive ya emitió una opinión. Sobre las investigaciones y sobre el viaje a México que menciona el señor Diputado. También una Comisión de aquí del Congreso viajó, y a lo mejor tenga mayores datos que yo, porque yo no sabía de este tema denunciado por el periódico La Jornada. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari Vega. -----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señora Ministra Fiscal, señores legisladores: Lamentablemente el diputado Antonio Posso se encuentra fuera del país y por eso no podrá hacer la réplica respecto a las respuestas dadas por la señora Ministra Fiscal. Sin embargo mi intervención tendría que ver en dos partes: La una es en lo referente a lo del sistema financiero. Si bien la señora Ministra nos ha dado una respuesta, esa al menos en lo particular no me satisface por lo siguiente: Si bien la propia Constitución Política le determina que la Ministra Fiscal tiene las atribuciones para promover la investigación preprocesal y procesal, por más que el Código Penal, de Procedimiento Penal pueda señalar que tiene que ver con una parte y de pronto se requieren reformas previas, pero el mandato constitucional es estar inmerso en estos dos ámbitos, preprocesal y procesal. Y dentro de ese aspecto una de las cuestiones que no me quedó dada como respuesta, es en torno a lo del sistema financiero, que sabemos que sobre todo durante los meses de febrero y marzo se dio una gran especulación y una gran captación de dólares por determinados bancos que los desconocemos. Y en este caso sería si ampliara las respuesta, si la señora Ministra ha realizado las gestiones respectivas ante la Superintendencia de Bancos, para que dé conocimiento claro de cuál fue la actuación de los bancos en este tema y en esos momentos. Porque mucha incidencia tiene en la situación económica por al cual estamos atravesando. Y si esos resultados, realmente, por más que aparentemente pudieran ser reservados, creo que una reserva no puede estar dando paso a la impunidad, y en este caso diríamos nosotros que nos pudiera ampliar en la respuesta, si esas acciones las ha realizado, ya que está inmersa entre el proceso de investigación en esta área. Lo otro, referente al tema de la extradición. Si bien las respuestas no han sido satisfechas, a mí me preocupa sobre todo la segunda, señora Ministra. Porque la pregunta es muy expresa cuando señala que si el Gobierno ecuatoriano cumplió con todos los requisitos a través de nuestro Embajador en México, porque la resolución que se emite por parte de la Jueza,

~ - 2

señala que el Gobierno del Ecuador no presentó los requisitos. Y esa es la pregunta que todavía no ha sido respondida. Lo que nos ha señalado es que el período de su viaje fue fuera de las fechas, porque incluso, el período de prueba estaba fenecido. Entonces qué sentido tenía el viajar, si un período de prueba estaba finiquitado y no había nada más que hacer. Y en este caso que nos pudiera ampliar la respuesta, porque en este sentido no nos ha señalado absolutamente nada, si el gobierno del Ecuador presentó o no los requisitos, porque de eso va a depender las acciones que tengamos que seguir como Congreso ante las autoridades que tenían la responsabilidad de hacerlo como tal. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Fiscal. -----

INTERVENCION DE LA DOCTORA MARIANA YEPEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Gracias, señor Presidente. Sobre la inquietud de la diputada Nina Pacari, yo hice leer por Secretaría la providencia, la denuncia del diputado Camposano, la providencia inicial del Ministerio Fiscal General, en la cual no solamente consta de 12 de marzo: y varias providencias adicionales que yo no quería cansarles para no leerles, hay providencias constantes, y este es un expediente en el cual constan todas las providencias y las actuaciones del Ministerio Fiscal en la investigación de varios asuntos que por el carácter general de la denuncia del diputado Camposano, se hizo, y entre ellas lo de la especulación de los dólares; y hemos recibido información, y constan en un proceso sumamente extenso, y respecto del cual la unidad de investigaciones ha presentado un informe parcial. Eso he insistido y he mencionado permanentemente al responder no solamente ahora, sino cuando le respondí al diputado Camposano y cuando di mi informe por escrito. De manera que sí se está actuando respecto de la investigación de la especulación de los dólares y de todo el sistema bancario, no solamente de los bancos, sino también de las financieras. Ese fue el pedido. Respecto a lo de la norma constitucional del Artículo 19, que se dice que

2-2

"el Ministerio Público prevendrá en el conocimiento de las causas, intervendrá, dirigirá las investigaciones preprocesales y procesales...". Yo insisto que la investigación procesal no puede dirigirse, porque de acuerdo con nuestro sistema penal, el proceso en los delitos perseguibles de oficio tiene diferentes etapas, diferentes etapas que están bajo la responsabilidad del Juez. La etapa preprocesal es aquella que puede dirigir el Fiscal de acuerdo con la Ley Orgánica, y eso haciendo un esfuerzo muy grande con la Policía Judicial, porque no tiene los elementos necesarios para ello. Pero la etapa del sumario, la etapa de investigación procesal que es la etapa del sumario, la dirige el Juez, no podemos alterar el procedimiento penal. Y de acuerdo, si bien dice la Constitución, y soy muy respetuosa a la norma constitucional y hay que aplicar la Constitución, pero la disposición vigésima novena Transitoria de la propia Constitución, ¿qué dice? Me voy a permitir leer, señor Presidente. "El Congreso Nacional reformará las leyes pertinentes, en el plazo de un año, para que el Ministerio Público cumpla las funciones establecidas en esta Constitución". De manera que si no tenemos el Código de Procedimiento Penal, ¿cómo puede transformarse la etapa del sumario en instrucción fiscal? Sería trastocar absolutamente todo el procedimiento. De manera que no se puede intervenir ni dirigir, no se puede dirigir la investigación procesal. Lo que sí se debe hacer es la investigación preprocesal, y lo estamos viniendo cumpliendo con mucho sacrificio. Respecto a lo de la extradición. Ha quedado muy en claro que el Ministerio Fiscal no es parte en el proceso de extradición, definitivamente no es parte. Y le extraña a la diputada Nina Pacari, ¿que para qué se ha ido la representante del Ministerio Público, si estaba terminada la prueba? Yo no conocía en qué estado se encontraba la prueba, que además no me he ido a presentar pruebas porque no ha sido mi función, porque no he sido parte del proceso, y me he ido, aquí se hizo leer las finalidades de la providencia del Presidente de la Corte, tomar contacto con las autoridades, ver de cerca el procedimiento y ver si se puede presentar

pruebas; eso ha sido. El Ministerio Público no es parte, y ninguna autoridad ecuatoriana tenía posibilidad de actuar directamente en el proceso, ya que todo correspondió hacerlo por la vía diplomática como se venía cumpliendo. El hecho de que haya sido rechazado mediante un informe jurídico, la petición formulada, original de extradición, la petición que se presentó en el Ministerio de Relaciones Exteriores de México, eso no me compete a mí calificar. Yo también dije eso en mis respuestas, no me compete, yo no debo calificar porque eso está en la soberanía del Estado mexicano y tienen que responder las autoridades correspondientes. El Ministerio Público no es parte. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mario Touma. -----

EL H. TOUMA BACILIO. Gracias, señor Presidente. Señores diputados, señora Ministra Fiscal: Como es de conocimiento del Congreso Nacional, el día lunes pasado viajamos cuatro diputados del Congreso Nacional a la ciudad de México, para investigar el asunto de la denuncia hecha por el Diario La Jornada, en lo referente al Embajador de la ciudad de México, y al señor Procurador General del Estado. Y también por un pedido del Presidente de la Comisión de Fiscalización, se nos pidió que conversáramos con la jueza Olga Sánchez Contreras, quien había dictado, quien había negado la extradición del señor Verduga. Señor Presidente, solamente para comunicarle a usted que en los próximos días estaremos entregando al seno de la Comisión de Fiscalización y a usted, señor Presidente, el informe que emitiremos los miembros que fuimos a la ciudad de México. Yo quisiera que la señora Fiscal me aclare una duda, porque como no soy abogado, queda una duda en mí. Se dice que la extradición fue presentada en firme, fue una propuesta hecha en firme y no provisional. Si hubiera sido provisional el pedido de extradición, si hubieran podido, dentro del plazo de treinta días, presentar las pruebas correspondientes. Es por eso que, cuando se llevaron las otras pruebas para anexarlas al proceso, fueron negadas por la Jueza. Son

2

palabras textuales de la señora Olga Sánchez, Jueza que tenía el caso Verduga. En cuanto a lo que se refiere al caso Verduga, señores diputados, y esto va un pedido especial para la prensa de nuestro país. La señorita periodista que nos entrevistamos con la señorita Blanch Petrich y el señor David Aponte, quienes son los articulistas de este bullado caso del Diario La Jornada, nos entrevistamos con el Embajador y me entrevisté también con la señora Jueza, nos entrevistamos con la señora Jueza, perdón, y La Jornada recibe el 14 de abril del 99, una información, señor Presidente, de la señora Maricler Acosta Urquidí, Presidenta de los Derechos Humanos, se dirige a la licenciada Carmen Lida Saadi, Directora del periódico La Jornada, y aquí inicia, señores, el gran desprestigio que se le ha hecho a nuestro país. Esta es la verdad, señor Presidente, y en los próximos días haremos conocer a usted y a todos los señores diputados. Para que ustedes tengan una idea de lo que se le ha hecho daño al país, se le preguntó a la señora periodista: ¿Por qué ella en un artículo había dicho que el señor Canciller Ayala Lasso había renunciado por el caso Verduga? Y con una increíble desfachatez, dijo que eso era lo que ella pensaba. De esa manera, señor Presidente y señores legisladores, se ha tratado este tema, con una ligereza, y criticando a ella, la señorita periodista Blanch Petrich, muy duramente a la prensa de nuestro país. Porque nosotros le hicimos leer, le leímos, señor Presidente, algunos recortes, y que estábamos preocupados porque se le había hecho un daño irreversible al país, un país que está buscando credibilidad en los organismos internacionales no podía, por lo menos, quedarse callados con este tipo de denuncias. En cuanto al caso Hurtado, la señora periodista contesta que fue una equivocación, que fue mal dado el dato. ¿Y por qué no se corrigió el error? Porque no tuvieron tiempo, porque no se dieron las facilidades. De esa manera, señores, se ha tratado este caso, y nosotros no es que esto aquí ha quedado caso cerrado y el informe va a quedar ahí. Se le preguntó también si a las dos partes se le consultó sobre el tema, si le iba a dar la oportunidad al señor Embajador para defenderse. Y dijo que al señor

Embajador no le había podido contactar, y que ella consideraba, consideraba que la fuente era confiable y que por eso ella hizo esa publicación. Yo espero que el país, que la prensa nacional en los próximos días recoja, porque haremos una rueda de prensa, estas informaciones que van a servir al país que ha salido mal parado por este tipo de declaraciones que no vienen a bien al país en estos momentos. Solamente, señora Fiscal, quisiera que me conteste esa pregunta, porque es lo que me queda la duda a mí, y si el país o el gobierno ecuatoriano, según la Ley de Extradición Internacional publicada el 29 de diciembre de 1975, cumple con el Artículo dieciséis, Capítulo tres. Solamente eso, señora Fiscal. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Ministra. -----

INTERVENCION DE LA DOCTORA MARIANA YEPEZ, MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Gracias, señor Presidente. Sobre el asunto de la extradición existe un procedimiento en la Ley Internacional de Extradición de México, procedimiento al cual deben estar sujetos todos los Estados que solicitan la extradición de las personas que se encuentren en México que hayan cometido algún delito, que estén enjuiciados, inclusive, que estén sentenciados, de acuerdo con la Convención Internacional de Montevideo. No existe una petición provisional, no, no era provisional. Lo que existe es una petición formal, -algo le escuché que no pegaba con la ley- lo que existe es una petición formal de extradición. Esta petición formal fue presentada, y fue presentada con los documentos que constan en el expediente, y esa petición formal es la que dice la Jueza que no tenía los documentos correspondientes. La petición formal se la presenta por la vía diplomática, por el Embajador correspondiente, en este caso en México, y la petición presenta en la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, y así se lo hizo. Si la petición no reunía ciertos requisitos, de acuerdo con la Ley de Extradición Internacional, la Secretaría de Relaciones Exteriores tenía la posibilidad, la obligación, más bien dicho, de acuerdo con la misma ley, de disponer

~ - 2

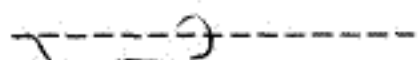
que se complete, y le daba un plazo, y así hay un oficio en ese sentido. Yo informé completamente a la Comisión de Asuntos Internacionales, hice leer esa comunicación, con la cual la Secretaría de Relaciones Exteriores le comunica al Embajador para que complete. El Embajador contesta a eso y presenta la petición. Luego se remite a la Procuraduría de México, que es la parte en el proceso, o sea la Procuraduría es la Fiscalía General mexicana, es el equivalente a la Fiscalía General acá, presenta el Procurador General, a través del Subprocurador, los documentos, todos los documentos, porque solamente son partes. El extraditable y el Fiscal General, o sea el Procurador General mexicano, presenta los documentos y tiene que en ese estado, la Jueza dicta la detención, que es lo que procede de acuerdo con la Ley de Extradición, dicta la prisión y así se cumplió, y luego tiene tres días para que conteste, para que presente excepciones. Presentó excepciones el economista Verduga, y luego de eso concede un término de prueba de veinte días. Terminado ese término de veinte días para justificar las excepciones, y también en que el Ecuador podía presentar otros documentos, como así ha presentado, todo el proceso está presentado ahí, con copias íntegras del proceso que se le está siguiendo al economista Verduga, la Jueza informa de que hay improcedencia de la demanda prácticamente, es decir, de la petición formal, dice que no se han acompañado todos los documentos. Ese es en resumen el estado del expediente como se decidió, y luego debía pasar, como en efecto pasó, de inmediato, el mismo día pasó a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la titular confirmó la opinión de la Jueza, ahí sí resolviendo, porque quien decide es la Ministra de Relaciones Exteriores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fernando Rosero. -----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Gracias. Señor Presidente, honorables diputados, señora Ministra Fiscal General: Para nosotros está claro que usted ha actuado en el caso de la extradición del Ministro Verduga en virtud de una providencia

✓ 2

dictada por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en la que le faculta a usted para que concurra a México, en compañía, tengo entendido, del Procurador General del Estado, a fin de que de pronto agilite los trámites y actúe de alguna forma, para que el Estado ecuatoriano tenga una activa participación en el proceso de extradición en México. Comprendo que usted llevaba una misión específica, pero al mismo tiempo comprendo que usted, una vez que llegó a México, se inteligenció debidamente, de todo el expediente de la extradición del señor economista Verduga y de todas las pruebas presentadas por el Estado ecuatoriano. Me preocupan dos cosas, señora Ministra. La primera, que en esta Ley de Extradición Internacional publicada en el diario oficial del 29 de diciembre de 1975, que establecen las disposiciones mediante la cual se sustancian los procesos de extradición en México, en el Artículo 16, al que ya ha hecho alusión mi coidiario Mario Touma, señala exactamente cómo debe formularse la petición de extradición, y cuáles son los documentos de apoyo que tiene el Estado solicitante para la extradición. Mi primera inquietud es conocer de usted, una vez que tuvo acceso a todo el expediente, si en efecto el Estado ecuatoriano, solicitante de la extradición, cumplió o no con todos los documentos que establece el Artículo 16 de esta Ley de Extradición Internacional. Más aún, y señalo muy puntualmente porqué mi inquietud. Porque en la resolución, -gracias, señora Ministra, por atenderme- en la resolución dictada a manera de opinión por la jueza Olga Sánchez Contreras, se señala en algún acápite de esa resolución, que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia ocultó deliberadamente determinada documentación a la Jueza. Eso para mí, casi lo estoy señalando textualmente lo que dice la resolución, o al menos la que apareció publicada en los diversos medios de comunicación aquí del país, que ocultó deliberadamente determinadas pruebas, presumo, para que ella adoptara una resolución que subió luego en consulta para su final decisión del señor Secretario de Relaciones Exteriores de México; mi primera pregunta. La segunda, cuando usted estuvo en México, de acuerdo también a las

versiones de los medios de comunicación, en esos días, o al día siguiente, se dio la resolución de la Jueza. Esa resolución de la Jueza, de acuerdo a lo que establece el Artículo 29 de esta Ley de Extradición Internacional, no es otra cosa sino un criterio, una opinión, que sube a conocimiento o que va en grado a conocimiento del Secretario de Relaciones Exteriores, para que el titular de la misma dicte la resolución a que se refiere el artículo siguiente. "El detenido entre tanto permanecerá en el lugar donde se encuentra a disposición de esa dependencia". Eso es importante, "el detenido permanecerá", obviamente estando en algún centro de detención, en ese centro de detención. Y el Artículo 30 señala: "La Secretaría de Relaciones Exteriores, en vista del expediente y la opinión del Juez, dentro de los veinte días siguientes resolverá si se concede o rehusa la extradición. En este mismo acuerdo se resolverá, si fuere del caso, sobre la entrega de los objetos a que se refiere al Artículo 21". Conocimos nosotros en el país la opinión de la Jueza; sin embargo los medios de comunicación daba como que era la resolución final y que se había ordenado, y ese mismo momento, la libertad del economista Verduga. Lo que presumo no debió darse porque la Jueza Distrital lo que emitía era una opinión, y quien debía en última instancia destacar si procedía o no la extradición solicitada por el país era el Secretario de Relaciones Exteriores. Mi pregunta: Conocida la resolución de la Jueza, ¿el Estado ecuatoriano promovió algún tipo de prueba o anexó documentos, al menos cuando ahí en esa resolución dictada por la Jueza se señalaba que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia había ocultado deliberadamente determinadas pruebas, presentó aquellas a que hacía referencia la Jueza? Punto uno. Y una vez que se dio la resolución por parte del señor Secretario de Relaciones Exteriores, ¿qué recurso planteó, ha planteado o planteará el Estado ecuatoriano, para que se dé finalmente la extradición del señor economista César Verduga? Gracias, señora Ministra, gracias, señora Presidenta. 

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION, LA DOCTORA NINA PACARI VEGA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO NACIONAL. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señora Ministra. -----

INTERVENCION DE LA DOCTORA, MARIANA YEPEZ, MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Antes de contestar a su pregunta, justamente la inquietud que usted tenía sobre la libertad dada al economista Verduga, apenas se conoce la opinión de la Jueza, es la que yo tuve, porque yo conocí el día 31 de mayo, conforme hice leer aquí la comunicación, conocí íntegramente el texto de la opinión de la Jueza y la resolución de la Ministra de Relaciones Exteriores. En realidad que dice así, que el detenido pasará con el informe y con el expediente a conocimiento de Relaciones Exteriores. Pero qué sucedió, si revisamos el informe de la Jueza y la resolución. La opinión de la Jueza se da el día jueves a la tarde y la resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores del día 21, es decir es inmediato. Entonces no hay espacio para pensar de que debía permanecer detenido, todo lo hacen de manera inmediata. Sobre el hecho de que se hubieren presentado pruebas después de la opinión de la Jueza, yo creo, personalmente, de que no era oportuno porque ya había concluido el proceso, y sobre eso no me corresponde a mí opinar. Yo insisto de que la Fiscalía General no es parte en el proceso, el Ministerio Público ecuatoriano no es parte en el proceso. Yo asistí porque creo, soy convencida, de que las decisiones judiciales hay que aceptarlas, pese a que era solamente un pedido. Pero por esa razón hicimos todo el sacrificio para concurrir a México. Estuve dos días, y en el primer día, apenas llegué, me entrevisté con la Jueza de México, porque el Embajador y un abogado experto en asuntos internacionales, que le acompañaba, él nos acompañó también a nosotros, y fuimos a hablar con la Jueza, y luego fuimos a hablar con el Procurador General de México, con el Subprocurador encargado de este asunto, y el día 21 de mayo, el día viernes, fuimos a hablar en la Secretaría de Relaciones Exteriores, y nos atendió el Director de Asuntos Jurídicos,

~ 23

que es quien pone el informe previamente, él nos atendió, y sorpresivamente el propio día viernes fue decidido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. No conozco que el Presidente de la Corte Suprema o el Embajador de México hayan solicitado la presentación de nuevas diligencias. De lo único que podemos estar ciertos, de acuerdo con la lectura de la resolución, es que sí fue aceptada la solicitud formal de extradición, y tanto fue aceptada que se dio trámite en la forma que dice la ley una vez que se acepta, que pasa al Juez respectivo del Distrito correspondiente, y así pasó donde la jueza Sánchez, y se ordena la detención. Y tanto se acepta la petición formal, que se le da tres días para que presente excepciones y, luego, para que justifique sus excepciones. Es decir que debió haber sido aceptada la petición formal de extradición. Gracias, señor Presidente. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. El honorable José Alvear, que es la última intervención. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias. Señora Presidenta, señora Ministra Fiscal, señores diputados: He escuchado su intervención, señorita Fiscal. Es verdad, ha habido presencia diplomática de la Fiscalía en el problema bancario, pero no acción; esa es mi observación. Y en cuanto al tema puntual de la extradición, yo estoy de acuerdo con usted, la Fiscalía no es parte del proceso de extradición. Pero la Fiscalía es parte del proceso penal que se lleva aquí en Quito, y el Fiscal es el representante de la vindicta pública, de la sociedad agraviada, por lo que se le acusa al economista Verduga. Entonces, yo sí quiero tener una opinión de la Fiscal con relación a la actuación del Presidente de la Corte Suprema en las diligencias para hacer real la extradición del economista Verduga. Yo estoy de acuerdo con usted, usted no es parte en el proceso de extradición, pero usted es parte en el proceso penal. Luego, mi pregunta es: ¿Le satisfizo a usted las actuaciones del Presidente de la Corte Suprema, como representante de la sociedad agraviada, o simplemente este proceso de extradición

2-3

fue una comedia publicitaria para actualizar al Presidente de la Corte Suprema, en un momento difícil de la vida política del país? Usted es la representante de la vindicta pública, usted me puede decir: yo no soy parte del proceso de extradición. De acuerdo. La Juez mexicana dice que no procede. Yo estoy preguntando: ¿Usted está de acuerdo con la Juez de que no procede el pedido de extradición? ¿Usted está satisfecha con las actuaciones del Presidente de la Corte Suprema, cuando usted es parte en el proceso penal donde tiene que ser juzgado el economista Verduga, y la extradición era un camino para que el proceso penal continúe? Nada más, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señora Ministra. -----

INTERVENCION DE LA DOCTORA MARIANA YEPEZ, MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Gracias, señorita Presidenta. Señor Diputado, usted está dándome la respuesta. El Ministerio Público y la Fiscal General, sobre todo, en este caso es parte del proceso penal que se sigue aquí en el Ecuador. Y en ese sentido ha emitido un criterio acusatorio por delito de peculado. Así ha mantenido y ha sido parte en el proceso y ha mantenido permanente interés, pero no es parte en el proceso de extradición. Y el proceso de extradición es un tema totalmente diferente al asunto que se está juzgando dentro del país. Tanto que el proceso penal que se sigue aquí está suspendido por veinte años para el economista Verduga. El asunto de extradición, quien es parte es el Procurador General, o sea, el Ministerio Público mexicano y el extraditable únicamente, de acuerdo con la Convención y de acuerdo con la Ley de Extradición. Yo no puedo opinar, no puedo hacer ningún criterio de valor, sobre la decisión de una Jueza, sobre todo, de otro país, no voy a hacer ningún criterio de valor. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Otón Loor, que también está inscrito. ¿Está el honorable Otón Loor? Bueno. Señores legisladores, han sido dadas las respuestas, nos satisfarán o no, en este caso, por la señora

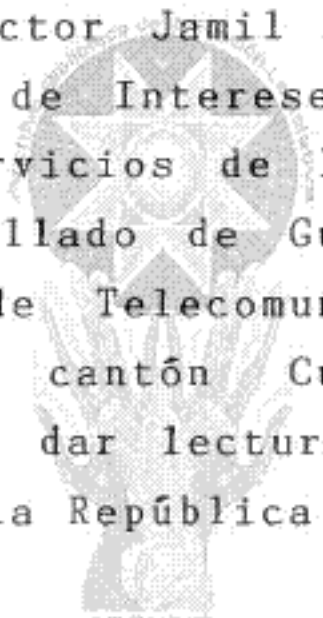
~ - 2

Ministra Fiscal. De todas maneras, creo que concluye la Comisión General en la que nos ha dado las respuestas formuladas por los distintos diputados, y con eso queda también de libre albedrío de cada uno de los diputados buscar otros mecanismos, otros procedimientos que fueren necesarios alrededor del tema que nos incumbe. Siguiendo punto del Orden del Día y le damos las gracias a la señora Ministra.

SIENDO LAS 13h30, SE DA POR CONCLUIDA LA COMISION GENERAL.

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Punto 3. "Conocimiento y Resolución sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad Witt, al proyecto de Ley de Condonación de Intereses y Multas a los Deudores Usuarios de los Servicios de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, ECAPAG, y Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado del cantón Cuenca, ETAPA". Permítame, señorita Presidenta, dar lectura a la objeción parcial del señor Presidente de la República. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.  Proceda con la lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Recibido en Secretaría, el día 3 de junio de 1999. "Quito, 2 de junio de 1999. Ingeniero Juan José Pons, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Contesto el oficio 855-PCN-99, de 25 de mayo de 1999, recibido el mismo día y suscrito por el Presidente Encargado de la Legislatura, con el cual me remite la Ley de Condonación de Intereses y Multas a los Deudores Usuarios de los de los Servicios de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, ECAPAG; y, Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado del cantón Cuenca, aprobada por el Honorable Congreso Nacional. Una vez revisada la referida Ley encuentro que en el Artículo 1 no consta expresamente establecido el requisito previo

20

del pago del capital para poder acogerse a la condonación de intereses y multas, lo que me parece necesario para cumplir con el objetivo de solucionar los problemas financieros de ECAPAG y ETAPA. En consecuencia, propongo como texto alternativo del Artículo 1 el siguiente: "Artículo 1. Se condona el pago de intereses y multas a los usuarios por el servicio residencial de agua potable y alcantarillado y a los usuarios del servicio de alcantarillado que adeuden factura, títulos de crédito, pendientes de pago y juicios coactivos a las empresas ECAPAG y ETAPA, desde el 1 de febrero de 1994 hasta la fecha de promulgación de esta Ley, siempre que en forma previa paguen el capital adeudado". Conforme lo indicado y, en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 153 de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente la Ley de Condonación de Intereses y Multas a los Deudores Usuarios de los de los Servicios de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, ECAPAG; y, Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado del cantón Cuenca, y devuelvo a usted el original de la misma, para el trámite correspondiente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Jamil Mahuad Witt, Presidente Constitucional de la República". Este el veto parcial materia de este punto del Orden del Día. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En consideración, honorables diputados. Honorable Leopoldo Baquerizo. -----

EL H. BAQUERIZO ADUM. Muchas gracias, señorita Presidenta. Honorables legisladores: Yo creo que convendría en este caso, y tiene toda la razón, yo sugiero y propongo a la sala, para caminar inclusive un poquito más rápido, allanarnos al veto, porque además tienen razón, siempre que en forma previa paguen el capital adeudado, tienen toda la razón y con eso creo que quedaría completa esta condonación, el proyecto de Ley de la Condonación de Intereses del Agua Potable. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, Honorable. Honorable Jorge Marún. -----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Muchas gracias, señorita Presidenta. Señores diputados: Definitivamente concuerdo con lo planteado con el diputado Baquerizo, él ha leído el veto parcial y definitivamente es el espíritu del Legislador que presentó el proyecto y es el deseo del Congreso Nacional. El Presidente de la República lo que hace en este veto parcial es indicar con claridad de que debe pagarse previamente el capital. Nosotros estamos de acuerdo, apoyamos la moción del diputado Baquerizo, y creo que debemos allanarnos al veto parcial. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, Honorable. Honorable Germán Astudillo. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señorita Presidenta y compañeros: Estoy totalmente de acuerdo por lo planteado por el compañero honorable Baquerizo. En tal virtud, más bien, elevo a moción de que nos allanemos al veto realizado por el Presidente de la República. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, Honorable. Honorable José Alvear. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Simplemente para pedir que votemos, la objeción es razonable, y vamos adelante. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Eso es lo que voy a resolver. Usted, honorable Marcelo Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. La posición de Polo Baquerizo es implícitamente una moción, nosotros apoyamos, y me permito con respeto pedirle que proceda a votar. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Ha sido presentada la moción por el honorable Leopoldo Baquerizo, apoyada por varios legisladores y, por lo tanto, señor Secretario,

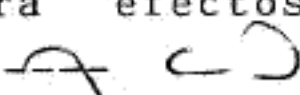
proceda a receptor la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de allanamiento al veto parcial propuesto por el señor Presidente de la República, a la Ley de Condonación de Intereses y Multas de los Deudores Usuarios de los Servicios de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, ECAPAG; y, de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Cuenca, ETAPA. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de allanamiento, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. Señorita Presidenta, permítame proclamar resultados. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proclame. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De sesenta y tres honorables diputados presentes en la sala, sesenta apoyan la moción de allanamiento. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Aprobado el allanamiento, con eso se solicitaría a la Secretaría para que por mandato constitucional se remita al Registro Oficial para su publicación. Siguiendo punto del Orden del Día. Honorable Gabriel Ruíz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Que antes de mandar al Registro Oficial el allanamiento, se cuide la redacción, porque ahí se cometen errores, tanto en el texto original cuanto en el texto de la objeción. Que se revise la redacción, señorita Presidenta, para que pueda canalizarse de modo debido. Porque, mire usted, le hago notar a la sala lo siguiente: Como está redactado, el texto quedaría así: "... títulos de crédito pendientes de pago y juicios coactivos a los usuarios del servicio de alcantarillado que adeuden juicios coactivos". Que adeuden juicios coactivos, se desprendería de la redacción tal como está puesta. Entonces, que Secretaría mejore la redacción, para efectos de la publicación. ----- 

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Los asuntos de mera lógica serán asumidos por la Secretaría. Con eso, el siguiente punto del Orden del Día, por favor. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "5. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número 72, publicada en el Registro Oficial número 441, del 21 de mayo de 1990. (Auspiciado por la honorable Susana González y varios señores legisladores.) Respecto a este asunto, señorita Presidenta, permítame dar lectura al informe de la Comisión Especializada Permanente. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda con la lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, Distrito Metropolitano, a 18 de mayo de 1999. Oficio número 99 037 CEPDDRS. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Trámite: Segundo debate. Señor Presidente: Con Oficio número 2074 DGAL del 10 de mayo del presente año, el señor Director General de Asuntos Legislativos, remite a la Comisión Especializada Permanente de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional, que me honro en presidir, fotocopia de la parte pertinente de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica con las observaciones formuladas por los señores diputados en el primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número 72, publicada en el Registro Oficial número 441 del 21 de mayo de 1990. Sobre el particular, cúpleme informar a usted, señor Presidente, y por su intermedio a los honorables diputados, que esta Comisión resolvió ratificarse en los términos constantes en el informe para primer debate del proyecto de Ley de la referencia, sustentada en los siguientes criterios: Análisis Constitucional y Legal. 1. La Constitución Política de la República en el Artículo 231, cuarto párrafo, ordena que "La proforma anual del Presupuesto General del Estado determinará obligatoriamente el incremento de las rentas

2-2

de estos organismos en la misma proporción que su incremento global. 2. Por otra parte, el numeral 3 del Artículo 232 de la Carta Fundamental del Estado, dispone que los recursos para el funcionamiento de los gobiernos seccionales autónomos estarán conformados por los "recursos que perciben y los que le asigne la Ley". 3. En el Registro Oficial 441 del 21 de mayo de 1990, se promulgó la Ley 72 que creó el Fondo Nacional de Desarrollo Seccional, FODESEC, en sustitución del Fondo Nacional de Participaciones FONAPAR. La letra d) del Artículo 6 del FODESEC, dispone que "las asignaciones que en el futuro se establezcan con cargo al Presupuesto General del Estado para los municipios y consejos provinciales" constituyen ingresos de este Fondo.

Observaciones Recogidas en el Primer Debate. 1. En el debate, la honorable Susana González de Vega, gestora del Proyecto, destacó que la reforma está cumpliendo con lo ordenado en el cuarto inciso del artículo 231 y en el numeral 3 del Artículo 232 de la Constitución Política de la República. Señaló que el Ejecutivo ha incumplido los mandatos anotados al excluir, en este año, del FODESEC, los recursos financieros, con sus respectivos incrementos, destinados a cubrir los gastos de funcionamiento de los municipios y consejos provinciales. 2. Esta Comisión determinó que, en el ejercicio económico de 1998, constó una asignación por 400 mil millones de sucres, destinada a esos fines y, que fue distribuida a los municipios y consejos provinciales a través de las Resoluciones Presupuestarias 1839 y 1840 del 9 de marzo de 1998, autorizadas por el Ministro de Finanzas y Crédito Público. También constató que, para el presente año, el FODESEC no cuenta con esta fuente de ingresos, sin que se conozcan las razones que tuvo el Ejecutivo para excluir este monto con el incremento correspondiente, a pesar de las expresas disposiciones Constitucionales y legales señaladas, que ordenan su inclusión. 3. Por otra parte, al analizar los movimientos presupuestarios de los últimos cinco ejercicios económicos, se pudo evidenciar que en cada uno de ellos constan las respectivas partidas, clasificadas como "aportes al FODESEC", destinadas a cubrir los gastos de funcionamiento

de las entidades que conforman el régimen seccional autónomo, tal como se demuestra a continuación: -----

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

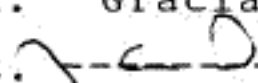
AÑO	ASIGNACION (en sucres)	
1994	41.876.011.182	
1995	70.000.116.000	
1996	5	155.518.271.85
1997	0	168.354.000.00
1998	0	400.000.000.00

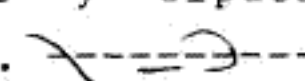
1. Como usted podrá evidenciar, señor Presidente, estas asignaciones beneficiaron al conjunto de las entidades que conforman el régimen seccional autónomo, descartándose la figura de la "discrecionalidad", prohibida por el numeral 5 del Artículo 232 de la Constitución Política de la República. De esta forma, la Comisión da respuesta a la observación del Honorable Ramiro Rivera, que consideraba que estas asignaciones fueron transferidas discrecionalmente. Conclusiones y Recomendaciones. La Comisión Especializada Permanente de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional, considera que la reforma obligará al Ejecutivo a incluir en el Presupuesto del Gobierno Central, los recursos para financiar los gastos de funcionamiento, evitando de esta manera presiones innecesarias durante la formulación de la proforma correspondiente. Además, estima que el Fondo de Inversiones Municipales, creado para cubrir las contrapartes de los préstamos internacionales, que ha favorecido a contados municipios en desmedro de otros que sacrifican sus ingresos por alimentar este Fondo, se fijen sobre la base de la programación de desembolsos anuales que determine el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, conjuntamente con el Banco del Estado. Por lo expuesto, esta Comisión ratifica el criterio de conveniencia de esta reforma y solicita a usted, señor Presidente, se sirva dar

~ - 3

el trámite Constitucional y legal, para que sea conocida por el Honorable Congreso Nacional, en segundo debate. Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, señor Presidente, mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, -Suscribe- Economista Xavier Neira Menéndez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional". Y el documento lleva la firma de los Honorables: "Susana González, Vocal; Eduardo Pacheco, Vocal; Lorenzo Saá, Vocal; Luis Villacreses y Hermel Campos, Vocales". El texto del proyecto de Ley es como sigue: "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que el inciso cuarto del Artículo 231 de la Constitución Política de la República ordena que la proforma anual del Presupuesto General el Estado determinará obligatoriamente el incremento de las rentas de estos organismos, en la misma proporción que su incremento global; Que los recursos para el funcionamiento de los organismos del gobierno seccional autónomo estarán conformados, entre otras fuentes de financiamiento, por los recursos que perciben y los que le asigne la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 232 de la Constitución Política de la República; Que la Ley número 72, publicada en el Registro Oficial número 441 del 21 de mayo de 1990, creó el Fondo de Desarrollo Seccional, FODESEC, en sustitución del Fondo Nacional de Participaciones, FONAPAR, determina las fuentes de financiamiento y los procedimientos para su distribución, entre los municipios y consejos provinciales; Que en la anotada Ley se incluye como partícipe al Banco del Estado, para que constituya el Fondo de Inversiones Municipales, que sirve como contraparte nacional para la obtención de créditos, los mismos que han beneficiado a contados municipios en desmedro de otros que sacrifican sus rentas para financiar el citado Fondo; Que los recursos de la Ley número 72 deben cumplir los fines para los cuales fueron creados y se debe propiciar una equitativa distribución entre los organismos seccionales; Que en el Presupuesto del Gobierno Central se están omitiendo injustificadamente las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de

funcionamiento y las retenciones automáticas que forman parte del FODESEC, conforme señala el Artículo 6 literal a) de esta Ley; y, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, Expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley número 72, promulgada en el Registro Oficial número 441 del 21 de mayo de 1990. Artículo 1. Al final del literal d) del Artículo 6, añádase el siguiente inciso: "Las asignaciones que constaron, en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal del año de 1998, destinadas a cubrir los gastos de operación y retenciones automáticas, se mantendrán como ingresos del FODESEC y se incrementarán, en lo sucesivo, de forma acumulativa en igual porcentaje a la variación anual del índice de precios al consumidor". Artículo 2. Efectúense las siguientes reformas al Artículo 10: Sustitúyase el inciso primero por el siguiente: "El 75% establecido en el literal b), del numeral 2 del Artículo 7 de esta Ley, se distribuirá de la siguiente forma". La letra a) dirá: "a) el 100% que será distribuido por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público en cada una de las municipalidades como se señala a continuación...". Sustitúyase el literal b) del Artículo 10, por el siguiente: "La contraparte nacional de los préstamos externos que se financien con los recursos del Fondo de Inversiones Municipales, se establecerá anualmente en el Presupuesto General del Estado, sobre la base de la programación de desembolsos anuales que determine el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, conjuntamente con el Banco del Estado". Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial y sus normas prevalecerán sobre los de otros cuerpos legales, sean éstos de carácter general o especial". Este el informe de la Comisión Especializada, el proyecto y los considerandos, mismos que no han merecido por parte de ningún señor Legislador, observaciones por escrito. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias al señor Secretario.
Honorable Susana González.  -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Señorita Presidenta: Como a todos nos consta la Ley de FODESEC fue promulgada el 21 de mayo de 1990, en sustitución de FONAPAR. Y de acuerdo a los artículos 231 y 232 de la Constitución, se considera, o es un mandato más bien constitucional, que estos recursos para gastos de operación, que deben ser transferidos a los gobiernos seccionales, consten en la proforma presupuestaria, y que deberán los mismos ser incrementados de acuerdo al incremento global. Esto se ha venido cumpliendo por cinco años consecutivos, hasta el año 98, como consta en el cuadro que el informe de la Comisión de Descentralización lo ha preparado, con cuatrocientos mil millones de sucres. Lamentablemente, por razones que desconocemos, en el año 98, y por primera vez, no constan esos recursos, no constaron en la proforma presupuestaria, lo cual atenta contra el desarrollo de los gobiernos seccionales, que incluso hizo que a través del veto del Presidente puedan gastar el 30% de ese presupuesto ya recortado, que les correspondía el 11%, lo recortó al 9%, ya para planes de inversión, que era lo que estaba previsto en la Ley de Distribución del 15% y en la Constitución de la República, que puedan utilizarlo en gastos corrientes. No podemos aceptar, todos quienes somos sensibles ante los problemas que tienen los diferentes cantones y provincias a los que pertenecemos, y no podemos entonces aceptar que se pueda recortar esta situación. Y por otro lado, que a su vez no se lo utilice lo que debe ser para obra pública, para inversiones en la comunidad, sino en gastos de operación. Estos gastos de operación tienen que seguir constando en el Presupuesto del Estado ecuatoriano, a través de ser incluidos en la FODESEC y de acuerdo al mandato constitucional que acabamos de haberlo escuchado. Por eso es que me reservo unos minutos después, como la hará posiblemente el Presidente de la Comisión a la que pertenecemos para aclarar cualquier situación que tengan los diputados. Pero es lo justo, es lo constitucional, es lo legal lo que hoy estamos exigiendo, y estamos seguros que contaremos con el respaldo responsable y patriótico de todos los diputados y diputadas aquí presentes. Gracias, señorita Presidenta. 

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Señores diputados, Secretaría nos ha informado que no hay observaciones alrededor del proyecto. Eso significa que deberíamos entrar a votar, pero para votar no tenemos el quórum. Sería importante que... Si es que hay quórum, Secretaría, en ese caso, sírvase verificar por lista si existe el quórum para proceder a votar o no, caso contrario nos veríamos obligados a suspender la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumplo su orden, señorita Presidenta, verificando el quórum por lista. Honorables diputados: Aguayo Cubillo Alejandro. Albornoz Vicente. Alava David, presente. Alvarado Blasco Eugenio, presente. Alvear Icaza José Enrique. Andrade Arteaga Raúl, presente... -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Secretaría está considerando, porque en el momento que haya quórum procederemos a votar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Andrade Echeverría Ronald. Andrade Guerra Yolanda. Arévalo Barzallo Kaiser, presente. Argudo Pezántes Jhon, presente. Astudillo Germán. Azuero Rodas Eliseo. Bacigalupo Dalton. Baquerizo Adum Leopoldo. Bolaños Raúl, presente. Bucaram Ortiz Adolfo. Bucaram Ortiz Elsa. Bustamante Vera Simón. Calderón Cecilia, presente. Campaña Roberto, presente. Campos Aguirre Hermel, presente. Camposano Enrique. Carrión Sebastián, presente. Cantos Hernández Juan. Celi Francisco. Cordero Acosta José. Cordero Iñiguez Juan Francisco. Correa Freddy, presente. Coello Izquierdo Jaime, presente. Cueva Pío Oswaldo, presente. Dávila Egúez Rafael, presente. Del Cioppo Pascual. Delgado Tello Franklin. Dotti Almeida Marcelo, presente. Durán - Ballén Sixto, presente. Estrada Bonilla Jaime, presente. Estrella Joaquín, presente. Falquez Batallas Carlos. Fuertes Juan Manuel. García Cedeño Félix, presente. Garrido Jaramillo Edgar. Gómez Ordeñana Raúl, presente. Gómez Real Napoleón, presente. Gonzabay Heinert, presente. González Carlos, presente. González Muñoz Susana, presente. Gordillo Córdova Regina. Guayaquil Patricio, presente. Guerra Luis, presente. Grefa Uquiña Valerio. Haboud Odette. Haro

Páez Guillermo, presente. Hurtado Larrea Raúl. Kure Montes Carlos, presente. Landázuri Guillermo, presente. León Luna Víctor, presente. León Romero Jaime. Llor Cedeño Otón. Brito Benigno, presente. López Saud Iván. Lozano Chávez Wilson. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Llanes Suárez Henry, presente. Macías Chávez Franklin, presente. Mallera Olvera Concha, presente. Mancheno Germán, presente. Marín Rodríguez Jorge, presente. Merchán Xavier, presente. Molestina Zavala Oswaldo, presente. Moncayo Gallegos Paco, presente. Montero Rodríguez Jorge. Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Ruth Aurora, presente. Jara César, presente. Neira Menéndez Xavier, presente. Nieto Vásquez Aníbal, presente. Noboa Narváez Julio, presente. Ochoa Elizabeth, presente. Ojeda Gladys, presente. Paéz Zumárraga Reinaldo... presente. Palacios Riofrío Carlos Alberto. Pérez Astudillo Miguel. Pons Arízaga Juan José. Proaño Maya Marco. Quevedo Montero Hugo, presente. Rivera Molina Ramiro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO TITULAR. Perdón, señor Prosecretario. La señorita Presidenta dispuso que en el momento que haya quórum Secretaría certifique. Con el ingreso del honorable Enrique Camposano y José Alvear, están sesenta y dos diputados en la sala. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Bueno, entonces al constatar el quórum continuaremos con el tratamiento, y procedemos a la votación. Secretaría proceda a receptor la votación respecto del proyecto de Ley que está en consideración.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, no habiendo observaciones por escrito, corresponde tomar votación respecto del texto íntegro de la Ley, incluidos los considerandos. Los señores diputados ... -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Perdón, Secretaría. Honorable Paco Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señorita Presidenta, consta en el proyecto lo siguiente, permítame leer. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, Honorable. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. "Las asignaciones que constaron en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal del año 98, destinadas a cubrir los gastos de operación y retenciones automáticas, se mantendrán como ingresos de FODESEC y se incrementarán, en lo sucesivo, de forma acumulativa en igual porcentaje a la variación anual del índice de precios al consumidor". Esta última parte está en contraposición al mandato constitucional, que establece que el incremento será similar al del presupuesto, que no tiene porque ser igual al índice de precios. Por eso, si corregimos esto le dejaríamos en términos estrictamente constitucionales, y por eso quiero proponerle a la autora, si acepta esa modificación. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable, ¿acepta esta modificación? Secretaría, entonces, con la incorporación de esa modificación proceda a receptor la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la Ley Reformatoria a la Ley 72, promulgada en el Registro Oficial número 441 del 21 de mayo de 1990, con la observación del honorable Paco Moncayo, aceptada por la proponente, honorable Susana González, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Texto íntegro de la Ley y considerandos. Gracias, señores diputados. Señorita Presidenta, permítame proclamar resultados. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proclame. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De sesenta y cuatro honorables diputados presentes en la sala, cincuenta y ocho se pronuncian a favor del texto completo de la Ley en segundo debate. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Aprobado, y que Secretaría proceda con el trámite correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiente punto del Orden del Día: "Segundo debate del proyecto de Ley de Medio Ambiente. Número IV-95-033. (Que fuera auspiciado en su oportunidad por el Honorable Eduardo Villaquirán Lebed)". Respecto a este asunto, señorita Presidenta, permítame dar lectura al informe de la Comisión Especializada. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Dé lectura al informe y al proyecto.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 3 de junio de 1999. Oficio 196 CEPESMAPE CN. Ingeniero Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: Mediante oficio Número 104-DGAL, de 27 de agosto de 1998, el señor Director General de Servicios Legislativos remitió al seno de esta Comisión el original del Informe y Proyecto de Ley de Medio Ambiente Número IV-95-033 para segundo debate, a fin de que sean replanteados. La Comisión de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica se permite poner en su conocimiento y, por su digno intermedio, en el de los señores diputados del Honorable Congreso Nacional, el siguiente informe para segundo debate del proyecto de Ley de Medio Ambiente. Se han acogido las observaciones efectuadas por los señores legisladores; así como de las señora Ministra de Medio Ambiente, Ministerio de Salud y representantes de varios organismos especializados en Gestión Ambiental; armonizándolas al ordenamiento constitucional ecuatoriano en vigencia. El Proyecto de Ley establece los principios y directrices de política ambiental, determina las obligaciones, responsabilidades y los niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental; señala los límites, controles y sanciones en esta materia. Se establece el sistema descentralizado de gestión ambiental en el país, como un mecanismo de coordinación transectorial, interacción y cooperación entre los distintos ámbitos, sistemas y subsistemas de manejo ambiental y de gestión de recursos naturales. Los consejos provinciales, en coordinación con los municipios, dictarán

~ - 3

políticas ambientales, seccionales, con sujeción a la Constitución y a la presente Ley. El Ministerio de Medio Ambiente ejercerá la autoridad ambiental nacional que constituye la instancia rectora, coordinadora y reguladora del Sistema Nacional Descentralizado del Gestión Ambiental. El Proyecto enfatiza la importancia de la participación ciudadana en el desarrollo sustentable de la educación ambiental a cargo del Ministerio de Educación y de la coordinación con las demás entidades públicas dentro de los ámbitos que les corresponde. Las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, conforme al Sistema Unico de Manejo Ambiental. El principio rector de manejo ambiental, es el precautelatorio. La Contraloría General del Estado en cualquier momento podrá auditar los procedimientos de realización y aprobación de los estudios de impacto ambiental, de los planes de manejo, de mitigación y su cumplimiento, como parte de los correspondientes contratos públicos. Establece las fuentes de financiamiento apropiadas que permitan contar con los flujos necesarios para programas y proyectos de interés nacional y acciones de protección, mejoramiento control, mitigación, restauración ambiental y coordinación administrativa. La jurisdicción y sanciones aplicables a las infracciones ambientales están determinadas a más de las acciones judiciales administrativas, civiles y penales que pueden llevarse a cabo mediante la acción comunitaria y de los ciudadanos, en ejercicio de la legitimidad procesal, que les otorga la Constitución. Para efectos de la aplicación e interpretación del Proyecto de Ley, se utiliza un glosario de definiciones que es parte integrante del mismo. Por lo expuesto, la Comisión considera que el Proyecto de Ley, materia del Informe es constitucional y es conveniente para los intereses del país, sugiriendo al Honorable Congreso Nacional su trámite. -Suscriben el informe- Honorable doctor Heinert Gonzabay Pérez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica, y los honorables diputados: Reynaldo

2-3

Yanchapaxi, Vicepresidente; Cynthia Viteri, Vocal; Simón Ubilla, Vocal; Reinaldo Paez, Vocal; y, Fulton Serrano, Vocal". El Proyecto de Ley de Medio Ambiente en su texto dice así: "Proyecto de Ley de Medio Ambiente. El Congreso Nacional. Considerando: Que la Constitución Política de la República del Ecuador reconoce a las personas el derecho de vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, declara de interés público la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país; establece un sistema nacional de áreas naturales protegidas y de esta manera garantiza un desarrollo sustentable; Que para obtener dichos objetivos, es indispensable dictar una normativa jurídica ambiental y una estructura institucional adecuada. En uso de sus atribuciones constitucionales, Expide la siguiente: Ley de Medio Ambiente. Título I. Ambito y Principios de la Ley. Artículo 1. La presente Ley establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia. Artículo 2. La gestión ambiental para el desarrollo sustentable comprende políticas, programas y acciones de preservación, conservación, prevención, utilización, mantenimiento y restauración, orientadas a lograr un equilibrio duradero entre el consumo, la población y la capacidad de sustento de la tierra. Se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respeto a las culturas y prácticas tradicionales. Artículo 3. El proceso de Gestión Ambiental se orientará según los principios universales del Desarrollo Sustentable, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Artículo 4. Para la expedición de normas de alcance nacional o seccional, en materia ambiental los organismos competentes observarán las siguientes etapas: desarrollo de estudios técnicos

sectoriales, económicos, de relaciones comunitarias, de capacidad institucional y consultas a organismos competentes e información a los sectores ciudadanos. Artículo 5. Se establece el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental como un mecanismo de coordinación transectorial, interacción y cooperación entre los distintos ámbitos, sistemas y subsistemas de manejo ambiental y de gestión de recursos naturales. En el Sistema participará la sociedad civil de conformidad con esta Ley. Artículo 6. El aprovechamiento de los recursos naturales no renovables, en función de los intereses nacionales dentro del patrimonio de áreas naturales protegidas del Estado y en ecosistemas frágiles, tendrá lugar por excepción conforme a los planes de manejo vigentes.

Título II. Del Régimen Institucional de la Gestión Ambiental. Capítulo I. Del Desarrollo Sustentable. Artículo 7. La gestión ambiental se enmarca en las políticas de desarrollo sustentable que establezca el Presidente de la República, a través del Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable, que tendrá a su cargo determinar los lineamientos generales de dichas políticas. El Presidente de la República definirá la composición de dicho organismo. Artículo 8. Corresponde al Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable: a) Formular las políticas ambientales y generales para la conservación del patrimonio natural y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; las mismas que serán incorporadas en la Agenda para el Desarrollo y en los planes para el Desarrollo de los gobiernos seccionales autónomos. b) Establecer los lineamientos y criterios generales para la planificación del desarrollo económico, social y cultural del país y otros que el Consejo considere prioritarios en materia de protección ambiental. c) Aprobar anualmente las estrategias, planes, programas y proyectos, para la gestión ambiental nacional, entre los que se comprende el Plan Ambiental Ecuatoriano, para su incorporación en la Agenda para el Desarrollo y la Estrategia de Ordenamiento Territorial. d) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la República. Capítulo II. De la Autoridad Ambiental. Artículo 9. El Presidente de la República, a través del

2-3

Ministerio del Ramo, ejercerá la autoridad ambiental nacional que constituye la instancia rectora, coordinadora y reguladora del Sistema Nacional Descentralizada de Gestión Ambiental. En consecuencia, le están subordinados técnicamente todos los demás órganos e instituciones del sector público que ejercen atribuciones en materia de gestión ambiental en todo el territorio nacional. El Ministerio del Ramo contará con los organismos técnico administrativos de apoyo, asesoría y ejecución, necesarios para la aplicación de las políticas ambientales, dictadas por el Presidente de la República. Artículo 10. Le corresponde al Ministerio de Medio Ambiente: a) Elaborar la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y los planes seccionales. b) Proponer para su posterior expedición, por parte del Presidente de la República, normas de manejo ambiental y evaluación de impactos ambientales y los respectivos procedimientos generales de aprobación de estudios y planes, por parte de las entidades competentes en esta materia. c) Aprobar anualmente la lista de planes, proyectos y actividades prioritarios, para la gestión ambiental nacional. d) Expedir y aplicar normas técnicas, manuales y parámetros generales de protección ambiental, aplicables en el ámbito nacional; el régimen normativo general aplicable al sistema de permisos y licencias de actividades potencialmente contaminantes, normas aplicables a planes nacionales y normas técnicas relacionadas con el ordenamiento territorial. e) Determinar las obras, proyectos e inversiones, que requieran someterse al proceso de aprobación de estudios de impacto ambiental. f) Establecer las estrategias de coordinación administrativa y de cooperación con los distintos organismos públicos y privados. g) Dirimir los conflictos de competencia que se susciten entre los organismos integrantes del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental; la resolución que se dicte al respecto causará ejecutoria. Si el conflicto de competencia involucra al Ministerio de Medio Ambiente, éste remitirá el expediente al Procurador General del Estado, para que resuelva lo pertinente. Esta resolución causará ejecutoria. h) Recopilar la información de carácter ambiental, como

2

instrumento de planificación, de educación y control. Esta información será de carácter público y será parte de la Red Nacional de Información Ambiental, la que tiene por objeto registrar, analizar, calificar, sintetizar y difundir la información ambiental nacional. i) Constituir consejos asesores entre los organismos componentes del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental para el estudio y asesoramiento de los asuntos relacionados con la gestión ambiental, garantizando la participación de los entes seccionales y de la sociedad civil. j) Coordinar con los organismos competentes sistemas de control para la verificación del cumplimiento de las normas de calidad ambiental referentes al aire, agua, suelo, ruido, desechos y agentes contaminantes. k) Definir un sistema de control y seguimiento de las normas y parámetros establecidos y del régimen de permisos y licencias sobre actividades potencialmente contaminantes y las relacionadas con el ordenamiento territorial. l) Regular mediante normas de bioseguridad, la propagación, experimentación, uso, comercialización e importación de organismos genéticamente modificados. m) Promover la participación de la comunidad en la formulación de políticas y en acciones concretas que se adopten para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales. n) Las demás que le asignen las leyes y sus reglamentos. Capítulo III. Del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental. Artículo 11. Los organismos públicos con competencia ambiental forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y se someterán obligatoriamente a las directrices establecidas por el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible. Este Sistema constituye el mecanismo de coordinación transectorial, integración y cooperación entre los distintos ámbitos de gestión ambiental y manejo de recursos naturales; subordinado a las disposiciones técnicas de la Autoridad ambiental. Artículo 12. El Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental está dirigido por la Comisión Nacional de Coordinación, integrada de la siguiente forma: 1. El Ministro de Medio Ambiente, quien lo presidirá. 2. La máxima Autoridad de la Secretaría Técnica

de Planificación de la Presidencia de la República. 3. Un representante del Consorcio de Consejos Provinciales. 4. Un representante de la Asociación de Concejos Municipales. 5. El Presidente del Comité Ecuatoriano para la Protección de la Naturaleza y Defensa del Medio Ambiente -CEDECNMA. 6. Un representante del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador. CODEMPLE. 7. Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior, que será uno de los rectores de las Universidades o Escuelas Politécnicas. Artículo 13. Corresponde a la Comisión Nacional de Coordinación las siguientes funciones: a) Definir los lineamientos generales para la coordinación de la gestión ambiental entre las diferentes instituciones que ejercen atribuciones relativas a la conservación del medio ambiente y la utilización de los recursos naturales; b) Supervisar la coordinación de la gestión a nivel nacional y regional; c) Proponer normas reglamentarias, instructivos, manuales y parámetros de protección ambiental para su expedición; d) Conformar comisiones técnicas para el estudio y asesoramiento a las instituciones que lo requieran; e) Crear instancias subordinadas de coordinación; y, f) Las demás que establezca la presente Ley y sus reglamentos. Capítulo IV. De la Participación de los Organismos del Sector Público. Artículo 14. Son obligaciones de los organismos públicos del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental en el ejercicio de sus atribuciones y en el ámbito de su competencia, las siguientes: a) Aplicar los principios establecidos en esta ley y ejecutar las acciones específicas del medio ambiente y de los recursos naturales; b) Ejecutar y verificar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental, de permisibilidad, fijación de niveles tecnológicos y las que establezca el Ministerio de Medio Ambiente; c) Participar en la ejecución de los planes, proyectos y programas aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente; d) Expedir y aplicar las normas técnicas necesarias para proteger el medio ambiente con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes y a los convenios internacionales; e) Regular y promover la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales

20

en armonía con el interés social; mantener el patrimonio natural y cultural de la Nación, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica, garantizar la integridad del patrimonio genético y la permanencia de los ecosistemas; f) Promover la participación de la comunidad en la formulación de políticas para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales; g) Garantizar el acceso de las personas naturales y jurídicas a la información previa a la toma de decisiones de la administración pública, relacionada con la protección del medio ambiente. Artículo 15. Los consejos provinciales, en coordinación con los municipios, dictarán políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución y a la presente Ley. Respetarán las regulaciones nacionales sobre el Patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas para determinar los usos del suelo y consultarán a los representantes de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y poblaciones locales para la delimitación de áreas de conservación y reserva ecológica. Título III. Instrumentos de Gestión Ambiental. Capítulo I. De la Planificación. Artículo 16. Los organismos encargados de la planificación nacional y seccional incluirán obligatoriamente en sus planes respectivos, los criterios contenidos en el Plan Ambiental Ecuatoriano (PAE). Los planes de desarrollo, programas y proyectos incluirán en su presupuesto los recursos necesarios para la protección y uso sustentable del medio ambiente. Artículo 17. El Ministerio de Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente, elaborará un sistema de cuentas patrimoniales, con la finalidad de disponer de una adecuada valoración del medio ambiente en el país y procurarán internacionalizar el valor ecológico de los recursos naturales y los costos sociales derivados de la degradación ambiental. El Ministerio de Medio Ambiente presentará anualmente al Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental un informe técnico en el que consten los resultados de la valoración económica del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. Artículo 18. El Plan Nacional de Ordenamiento Territorial es de aplicación obligatoria y contendrá la zonificación económica, social,

2-3

cultural y ecológica del país sobre la base de la capacidad del uso de los ecosistemas, las necesidades de protección del ambiente, el respeto a la propiedad ancestral de las tierras comunitarias, la conservación de los recursos naturales y del patrimonio natural y cultural. Debe coincidir con el desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio. El ordenamiento territorial no implica una alteración de la división político administrativa del Estado. Artículo 19. La formulación del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial es potestad del Ministerio de Medio Ambiente, en coordinación con los organismos que por disposición legal tengan competencia en la materia. Será elaborado de acuerdo a los criterios contenidos en el Plan Ambiental Ecuatoriano. Este instrumento será de aplicación obligatoria en las decisiones administrativas sobre el uso y ocupación del territorio nacional, en especial de aquellas vinculadas al aprovechamiento de los recursos naturales. Artículo 20. El Plan Ambiental Ecuatoriano es el instrumento técnico de gestión que promueve la conservación, protección y manejo ambiental; y contendrá los objetivos específicos, programas, acciones a desarrollar, contenidos mínimos y mecanismos de financiación, así como los procedimientos de revisión y auditoría. Capítulo II. De la Evaluación del Impacto Ambiental y del Control Ambiental. Artículo 21. Las obras públicas privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, conforme el Sistema Unico de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio. Artículo 22. Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente. Artículo 23. Los sistemas de manejo ambiental incluyen estudios de línea base; evaluación del impacto ambiental; evaluación de riesgos; planes de manejo; planes de manejo de riesgo; sistemas de monitoreo; planes de contingencia y mitigación; auditorías ambientales y planes de abandono. Una vez cumplidos estos requisitos y de conformidad con la calificación de los mismos, el Ministerio

de Medio Ambiente podrá otorgar o negar la licencia correspondiente. Artículo 24. Los sistemas de manejo ambiental podrán ser evaluados durante toda la vida útil del proyecto, a solicitud del Ministerio de Medio Ambiente o de los grupos humanos potencialmente afectados. Artículo 25. La evaluación del impacto ambiental comprenderá: a) La estimación de los efectos causados a la población humana, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada; b) Las condiciones de tranquilidad públicas, tales como: ruido, vibraciones, olores, emisiones luminosas, cambios térmicos y cualquier otro perjuicio ambiental derivado de su ejecución; c) La incidencia que el proyecto, obra o actividad tendrá en los elementos que componen el patrimonio histórico, escénico y cultural. Artículo 26. En obras de inversión públicas o privadas, las obligaciones que se desprendan del Sistema de Manejo Ambiental constituirán elementos del correspondiente contrato. La evaluación del impacto ambiental, conforme al reglamento especial, será formulada y aprobada previamente a la expedición de la autorización administrativa emitida por el Ministerio de Medio Ambiente. Artículo 27. Las personas naturales y jurídicas que elaboren los estudios de impacto ambiental serán responsables de su contenido y responderán solidariamente con la ejecutora o propietaria de la obra por los daños causados al medio ambiente y a los recursos naturales, en caso de que aquellos fueren imputables la deficiencia técnica de los estudios realizados o a la falsedad de la información suministrada. Se establece responsabilidad solidaria de los funcionarios públicos que autoricen la ejecución de la obra o realización de la inversión, sin contar con la evaluación del impacto ambiental correspondiente; o si se comprobare la utilización de datos falsos o deficiencia técnica. El Ministerio de Medio Ambiente podrá intervenir en cualquier tiempo y solicitar la ampliación, aclaración o complementación de los estudios de evaluación del impacto ambiental. Artículo 28. Los proyectos, obras o actividades que deban someterse al régimen de evaluación de impacto ambiental constarán

2-3

en el Reglamento Especial que se expedirá para el efecto. Aquellos que no requieren de este estudio presentarán la Ficha de Evaluación Ambiental conforme al mismo instrumento legal. Artículo 29. La Contraloría General del Estado podrá en cualquier momento auditar los procedimientos de realización y aprobación de los estudios y evaluaciones de impacto ambiental, determinando la validez y eficacia de éstos, de acuerdo con la Ley y su Reglamento Especial. También lo hará respecto de la eficiencia, efectividad y economía de los planes de prevención, control y mitigación de impactos negativos de los proyectos, obras o actividades. Igualmente podrá contratar a personas naturales o jurídicas privadas para realizar los procesos de auditoría de estudios de impacto ambiental. Artículo 30. Las bases para la contratación de obra pública y demás documentos precontractuales contendrán las especificaciones, parámetros, variables y características de los estudios de evaluación del impacto ambiental, conforme al Reglamento Especial y la obligación del contratista de prevenir o mitigar los impactos ambientales. Artículo 31. La Contraloría General del Estado vigilará el cumplimiento de los sistemas de control aplicados a través de los reglamentos, métodos e instructivos impartidos por los distintos organismos públicos, para hacer efectiva la auditoría ambiental. De existir indicios de responsabilidad se procederá de acuerdo a la Ley. Artículo 32. Para cumplir con los objetivos señalados en esta Ley, son funciones de la Contraloría General del Estado las siguientes: a) Efectuar inspecciones técnicas, exámenes especiales de control ambiental y auditorías ambientales a las obras y proyectos de desarrollo y a la gestión de las entidades y organismos del sector público sujetos a su control. El producto final será un informe conteniendo comentarios, conclusiones y recomendaciones; b) Establecer sistemas de control, auditoría y determinación de responsabilidades; c) Evaluar la eficiencia, efectividad y rigurosidad de las licencias ambientales; y, d) Las demás que determinan la Ley y los reglamentos. Capítulo III. De los Mecanismos de Participación Social. Artículo 33. Las personas naturales

o jurídicas tienen derecho a participar en la gestión ambiental de acuerdo con la Ley. Concédese acción popular para denunciar a los organismos y funcionarios públicos que violen esta garantía. Artículo 34. Las personas naturales y jurídicas tienen derecho a ser informadas oportuna y suficientemente sobre los actos, contratos, documentos y decisiones administrativas, de las cuales se presuman un impacto al medio ambiente. Para el efecto podrán formular peticiones y deducir acciones de carácter individual o colectivo, ante las autoridades competentes. El reglamento determinará los mecanismos de participación social previstos en esta Ley. Capítulo IV. De la Capacitación y Difusión. Artículo 35. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente, establecerá las directrices de política ambiental a las que deben sujetarse los planes y programas de estudios obligatorios para todos los niveles, modalidades y ciclos de enseñanza de los establecimientos educativos públicos y privados del país. Artículo 36. El Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, a través de los medios de difusión de que dispone el Estado, proporcionará a la sociedad los lineamientos y orientaciones sobre el manejo y protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Artículo 37. El Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, en coordinación con las entidades públicas competentes en la materia, publicarán en periódicos de amplia circulación los listados de productos, servicios y tecnologías de prohibida fabricación, importación, comercialización, transporte y utilización; por su peligro potencial para la salud y el medio ambiente. También publicará la lista de aquellos productos que han sido prohibidos en otros países. Los productos, servicios y tecnologías, que cuenten con autorización de un organismo público competente, no serán incluidos en la publicación mientras esté en vigencia la autorización respectiva. Capítulo V. Instrumentos de Aplicación de Normas Ambientales. Artículo 38. Establécense como instrumentos de aplicación de las normas ambientales los siguientes: parámetros de calidad ambiental, normas de afluentes y emisiones, normas técnicas de calidad de

productos, régimen de permisos y licencias administrativas, evaluaciones de impacto ambiental, listados de productos contaminantes y nocivos para la salud humana y el medio ambiente, certificación de calidad ambiental de productos y servicios, servidumbres ecológicas y otros que serán regulados en el respectivo reglamento. Artículo 39. También servirán como instrumentos de aplicación de normas ambientales las contribuciones y multas destinadas a la protección ambiental y uso sustentable de los recursos naturales, así como los seguros de riesgo y sistemas de depósito, los mismos que pueden ser utilizados para incentivar acciones favorables a la protección ambiental. Artículo 40. El Estado establecerá incentivos económicos para las actividades productivas que se enmarquen en la protección del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales. Las respectivas leyes determinarán las modalidades de cada incentivo. Título IV. Del Financiamiento. Artículo 41. Serán destinados a los objetivos previstos en esta ley y administrados por el Ministerio de Medio Ambiente, los siguientes recursos: a) Las asignaciones presupuestarias que se establecieren para su aplicación; b) Las tasas por la prestación de servicios ambientales que brinde el Ministerio de Medio Ambiente; c) Los ingresos por multas que se impongan en aplicación de esta ley; d) Los ingresos por multa, establecidos en el inciso tercero del Artículo 24 de la Ley de Cheques; e) Otros que se originen en programas de cooperación internacional, contribuciones o donaciones. Artículo 42. El Ministerio de Medio Ambiente ejercerá la jurisdicción coactiva para la recaudación de las multas y tasas establecidas en esta Ley, las mismas que serán depositadas en una cuenta especial. Artículo 43. Las tasas por vertidos y otros cargos que fijen las municipalidades, con fines de protección y conservación ambiental, serán administradas por las mismas, así como los fondos que recauden otros organismos competentes serán administrados directamente por dichos organismos e invertidos en el mantenimiento y protección ecológica de la jurisdicción en que fueren generados. Título V. De la Información y Vigilancia

2-2

Ambiental. Artículo 44. Las instituciones encargadas de la administración de los recursos naturales, control de la contaminación ambiental y protección del medio ambiente, establecerán con participación social programas de monitoreo del estado ambiental en las áreas de su competencia; esos datos serán remitidos al Ministerio de Medio Ambiente para su sistematización; tal información será pública. Artículo 45. Todas las empresas públicas y privadas están obligadas a supervisar sus actividades. Deberán informar al Ministerio de Medio Ambiente sobre los posibles desastres ambientales o daños que pueden sufrir los ecosistemas y que hayan sido detectados a través del monitoreo de sus gestiones. La mencionada información se la hará inmediatamente de detectado el posible desastre, debiendo las autoridades competentes adoptar las medidas necesarias a fin de evitar o minimizar el impacto. En caso de incumplimiento de la presente disposición el infractor será sancionado con una multa de veinte a doscientos salarios mínimos vitales generales.

Título VI. De la Protección de los Derechos Ambientales. Artículo 46. Con el fin de proteger los derechos ambientales individuales o colectivos, concédese acción pública a las personas naturales o jurídicas para denunciar por las vías: civil, penal o administrativa, la violación de las normas de medio ambiente, sin perjuicio del recurso de amparo previsto en la Constitución de la República. Artículo 47. Toda persona natural o jurídica podrá ser oída en los procesos penales, civiles o administrativos que se inicien por infracciones de carácter ambiental, aunque no hayan sido vulnerados sus propios derechos. El Presidente de la Corte Superior Distrital del lugar en que se produzca la afectación ambiental será el competente para conocer de las demandas, denuncias y acciones, que se propongan a consecuencia de la misma. Si la afectación comprende varias jurisdicciones la competencia corresponderá al Juez del domicilio del actor. Las demandas por daños y perjuicios originados por una afectación al ambiente, se tramitarán por la vía verbal sumaria. Capítulo I. De las Acciones Civiles. Artículo 48. Las personas naturales, jurídicas o grupos humanos, vinculados por un interés común y afectados

directamente por la acción u omisión dañosa, podrán interponer ante el Juez competente acciones por daños y perjuicios y por el deterioro causado a la salud o al medio ambiente incluyendo la biodiversidad con sus elementos constitutivos. Capítulo II. De las Acciones Administrativas y Contencioso Administrativas. Artículo 49. Cuando los funcionarios públicos, por acción u omisión, incumplan las normas de protección ambiental, cualquier persona natural o jurídica o grupo humano podrá solicitar por escrito al superior jerárquico que imponga las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que hubiere lugar. El superior jerárquico resolverá la petición o reclamo en el término de quince días, vencido el cual se entenderá por el silencio administrativo que la solicitud ha sido aprobada o que la reclamación fue resuelta en favor del peticionario. El reclamante podrá para los mismos efectos acudir a la jurisdicción contencioso administrativa y demandar el cumplimiento de lo solicitado. Artículo 50. Para el caso de infracciones, el Ministerio de Medio Ambiente y las autoridades que ejerzan jurisdicción en materia ambiental, se sujetarán al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I, Libro III del Código de la Salud. De las resoluciones expedidas por los funcionarios de las distintas instituciones podrá apelarse únicamente ante la máxima autoridad institucional, cuya resolución causará ejecutoria. Artículo 51. Cuando los particulares, por acción u omisión, incumplan las normas de protección ambiental, la Autoridad competente adoptará, sin perjuicio de las sanciones previstas en esta Ley, las siguientes medidas administrativas: a) Decomiso de las especies de flora y fauna obtenidas ilegalmente y de los implementos utilizados para cometer la infracción; b) Exigirá la regularización de las autorizaciones, permisos, estudios y evaluaciones; así como verificará el cumplimiento de las medidas adoptadas para mitigar y compensar daños ambientales, dentro del término de treinta días. Artículo 52. En caso de incumplimiento de las normas de protección de medio ambiente y cuando las leyes no contemplen sanciones específicas, las prefecturas,

municipios, distritos y otras instituciones del sector público, encargados de la gestión ambiental, aplicarán las siguientes sanciones dependiendo de la gravedad de la infracción: a) Multas de hasta veinte salarios mínimos vitales generales. b) En casos de reincidencia: suspensión o revocatoria del permiso, licencia, autorización o concesión. También podrá disponer el cierre temporal o definitivo de la empresa, establecimiento, edificación o servicio. c) Demolición de la obra a costa del infractor, cuando no ha contado con el permiso correspondiente emitido por autoridad competente. d) Restauración ambiental. El pago de las multas no exime a los infractores del cumplimiento de las normas y aplicaciones establecidas en la Ley. Las sanciones de carácter administrativo se aplicarán sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que hubiere lugar. Artículo 53. Los juicios con jurisdicción contencioso administrativa podrán ser promovidos por cualquier personal natural, jurídica o grupo humano, en contra del Estado o sus funcionarios, por infracciones a las normas de protección del medio ambiente o por la expedición de normas que se consideren lesivas al Derecho Ambiental Ecuatoriano. Capítulo III. De la Ejecución de las Sentencias. Artículo 54. Para la ejecución de las sentencias se sujetará a lo dispuesto en los artículos 450 del Código de Procedimiento Civil y 64 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, respectivamente. Disposiciones Generales. Reformas y Derogatorias. Primera. Refórmase las siguientes normas legales: Ley de Régimen Municipal. Agréguese a continuación del Artículo 186 de la Ley de Régimen Municipal los siguientes artículos innumerados: Artículo... Las municipalidades de acuerdo a sus posibilidades financieras establecerán unidades de gestión ambiental, que actuarán temporal o permanentemente. Artículo... La Asociación de Municipalidades del Ecuador contará con un equipo técnico de apoyo para las municipalidades que carezcan de unidades de gestiones ambientales, para la prevención de los impactos ambientales de sus actividades. A continuación del literal j) del Artículo 212 de la Ley de Régimen Municipal agregar

el siguiente literal k) Análisis de los impactos ambientales de las obras. Agréguese al final del Artículo 213 de la Ley de Régimen Municipal el siguiente inciso: "Los municipios y distritos metropolitanos efectuarán su planificación siguiendo los principios de conservación, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales". Ley de Régimen Provincial. En el Artículo 3 de la Ley de Régimen Provincial agregar el siguiente literal: "Los consejos provinciales efectuarán su planificación siguiendo los principios de conservación, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales". Agréguese a continuación del Artículo 50 de la Ley de Régimen Provincial el siguiente artículo innumerado: Artículo... Los consejos provinciales, de acuerdo con sus posibilidades, establecerán unidades de gestión ambiental que actuarán permanente o temporalmente. Ley de Hidrocarburos. Agréguese al final del Artículo 1 de la Ley de Hidrocarburos el siguiente inciso: "Y su explotación se ceñirá a los lineamientos del desarrollo sustentable y de la protección y conservación del medio ambiente". Ley de Minería. Agréguese a continuación del primer inciso del Artículo 5 de la Ley de Minería lo siguiente: "Y, su explotación se ceñirá a los lineamientos del desarrollo sustentable y de la protección y conservación del medio ambiente". Ley del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Agréguese el siguiente literal al Artículo 17 de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología: "s) Financiar y promover la investigación científica y tecnológica que permita cuantificar, prevenir, controlar y reponer el deterioro ambiental; y, desarrollar tecnologías alternativas, métodos, sistemas, equipos y dispositivos, que aseguren la protección del medio ambiente, el uso sustentable de los recursos naturales y el empleo de energías alternativas". Ley de Tierras Baldías y Colonización. En el Artículo 2 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización eliminar la frase: "y limpiar los bosques..." Código de la Salud. Modifíquese los siguientes artículos: Al Artículo 2 agréguese el siguiente inciso: "En aquellas materias de Salud vinculadas con la calidad del ambiente, regirá como norma supletoria

20

de este Código la Ley de Medio Ambiente". En el Artículo 231 sustitúyase la frase "de cincuenta a quinientos sucres" por "de dos a cuatro salarios mínimos vitales". En el Artículo 232 sustitúyase la frase "de quinientos uno a dos mil sucres" por "cuatro a diez salarios mínimos vitales". En el Artículo 233 cámbiese la frase "de dos mil uno a cinco mil sucres" por "de diez a quince salarios mínimos vitales". En el Artículo 234 sustitúyase la frase "de cinco mil uno a cincuenta mil sucres" por "de quince a veinte salarios vitales mínimos generales". Ley Forestal y Conservación de Areas Naturales y de Vida Silvestre. En esta Ley efectúense las siguientes reformas: Al final del Artículo 28, agréguese el siguiente inciso: "En dichos contratos se incluirán además, de acuerdo a la Ley de Medio Ambiente y a las disposiciones del Ministerio de Medio Ambiente, la correspondiente declaratoria de estudio al Plan de Manejo Ambiental". Al final del Artículo 81, agréguese el siguiente inciso: "Si la tala, quema o acción destructiva, se efectuare en lugar de vegetación escasa o de ecosistemas altamente lesionables, tales como manglares y otros determinados en la Ley y reglamentos; o si ésta altera el régimen climático, provoca erosión o propensión a desastres, se sancionará con una multa equivalente al cien por ciento del valor de la restauración del área talada o destruida." Sustitúyase el Artículo 83 por el siguiente: "Artículo 83. Quienes comercialicen productos forestales, animales vivos, elementos constitutivos o productos de la fauna silvestre, especialmente de la flora o productos forestales diferentes de la madera, sin la respectiva autorización, serán sancionados con una multa de quinientos a mil salarios mínimos vitales." Añádanse a continuación del Artículo 89, los siguientes artículos innumerados: "Artículo... Quien sin autorización cace, pesque o capture especies animales, utilizando medios proscritos como explosivos, sustancias venenosas y otras prohibidas por normas especiales, con una multa equivalente entre quinientos y mil salarios mínimos vitales generales. Se exceptúan de esta norma el uso de los sistemas tradicionales para la pesca de subsistencia por parte de étnias y comunidades indígenas. Si la caza, pesca o captura, se

efectúan en áreas protegidas, zonas de reserva o períodos de veda, la pena pecuniaria se elevará en un tercio. Artículo... En todos los casos, los animales pescados, capturados o cazados, serán decomisados y siempre que sea posible a criterio de la Autoridad competente, serán reintroducidos en su habitat a costa del infractor". Código Penal. l. Agregar, luego del Capítulo X del Título V del Libro II, uno con el siguiente tenor: "De los Delitos de Carácter Ambiental". Artículo... Será sancionado con prisión de uno a tres años la persona natural o representante de una persona jurídica, que violando las normas sobre protección de medio ambiente, lo contamine vertiendo residuos sólidos, líquidos, gaseosos o de cualquier otra naturaleza, y que causen o puedan causar perjuicio o alteraciones en la flora, fauna, el potencial genético y los recursos hidrobiológicos. Artículo... La pena será de tres a cinco años de prisión, si como consecuencia de los actos previstos en el artículo anterior: a) Se ocasionare daño a la salud de las personas o se deteriorare sus bienes; b) Si el perjuicio o alteración fuere de carácter catastrófico; c) Si los actos contaminantes afectaren gravemente los recursos naturales. Artículo ... Se impondrá una pena de uno a tres años de prisión al funcionario o empleado público que, sin observar las leyes y reglamentos de protección del medio ambiente, emita informe favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento a cualquier actividad industrial". Artículo... La persona natural o el representante legal de una persona jurídica que cace, capture, recolecte, traiga, comercialice, especies de fauna o flora que estén legalmente protegidos, será sancionado con una pena de prisión de uno a tres años. La pena será de dos a cuatro años de prisión cuando: a) El hecho se cometiere en períodos de producción de semillas, de reproducción o crecimiento de especies. b) El hecho se cometiere contra especies en peligro de extinción. c) El hecho se cometiere utilizando explosivos, sustancias tóxicas, inflamables o radioactivas. Artículo... La persona natural o representante legal de una de una persona jurídica, extraiga especies de flora o fauna acuática en épocas, cantidades y zonas prohibidas o vedadas, o utilizare medios de caza

o pesca prohibidos, será sancionado con pena de prisión de uno a tres años. Artículo... La persona natural o el representante legal de una persona jurídica que destruyere, quemare, dañare o talare bosques u otras formaciones vegetales, naturales o cultivadas, que formen parte de las áreas de reserva o protegidas, serán sancionado con una pena de uno a tres años de prisión. La pena será de dos a cuatro años de prisión cuando: a) Del delito resultare la disminución de aguas naturales, la erosión del suelo o la modificación del régimen climático. b) El delito que se realizare en lugares en donde existan vertientes que abastecieren de agua a un centro poblado o sistema de irrigación. Artículo... Será sancionado con pena de uno a tres años de prisión, la persona natural o el representante legal de una persona jurídica que utilizare tierras destinadas por Autoridad competente al uso agrícola, con fines de expansión urbana, la extracción o elaboración de materiales de construcción u otros usos. Artículo... Será sancionado con pena de prisión de seis meses a dos años, el funcionario público que autorice un proyecto para urbanización o para otras actividades con relevancia ambiental, no conforme con los planes o fines previstos legalmente. Igual pena se impondrá al profesional que informare favorablemente conociendo su ilegalidad. Artículo... El Juez Penal podrá ordenar como medida cautelar la suspensión inmediata de la actividad contaminante sin perjuicio de las medidas de apremio o aseguramiento que pudiesen provenir de otras autoridades o del mismo Juez. Artículo... Quien autorice, permita, introduzca, deposite o comercialice, fabrique, tenga en posesión, use o transporte de desechos tóxicos peligrosos, substancias radioactivas, armas químicas, biológicas, nucleares u otras similares que por sus características constituyan peligro para la salud humana y el medio ambiente, será sancionado con prisión de dos a cuatro años. La misma pena se aplicará a quien introduzca al país tecnología contaminante en el país de origen. En los casos señalados en este artículo, los desechos, substancias o implementos y artefactos tecnológicos, serán decomisados y el imputado deberá pagar el costo de su destrucción o su disposición

2

final. Luego del Capítulo IV del Título I del Libro Tercero del Código Penal, agregar uno con el siguiente tenor: "De las Contravenciones de Carácter Ambiental". Artículo... Será sancionado con prisión de tres a cinco días y multa de cinco a diez salarios mínimos vitales generales, o con una de estas penal solamente el que: a) Contaminare el aire mediante emanaciones anormales de los escapes de los vehículos. b) Acumulare basura en la vía pública, en terrenos o en los frentes de las casas o edificios. c) Hicieren ruido con amplificadores a todo volumen que alteren la tranquilidad ciudadana o por falta de silenciador en su vehículo. d) Arrojaré desperdicios, aguas contaminantes o destruyere la vegetación de los parques o espacios verdes, en los casos en que tales actos no constituyan delito. Segunda. Deróganse los artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; 26 y 27 del Decreto Supremo número 374, publicado en el Registro Oficial número 97, de 31 de mayo de 1975, que contiene la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. Disposiciones Transitorias. Primera. El Ministerio de Finanzas, en el plazo de treinta días contados desde la promulgación de esta Ley, asignará los fondos que se requiera para el funcionamiento del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, de la Contraloría General del Estado y demás organismos del sector público con competencia en la materia. Segunda. El Ministerio de Educación procederá a revisar y reformar en el plazo de dos años a partir de la promulgación de esta Ley los programas de estudio a fin de incorporar elementos de educación ambiental. Tercera. Las normas técnicas y reglamentos dictados bajo el amparo de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, continuarán en vigencia en lo que no se oponga a la presente Ley, hasta que sean derogados y reemplazados por reglamentos especiales que dicte el Presidente de la República y las normas técnicas que corresponde dictar al Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental el plazo improrrogable de dos años a partir de la promulgación de la presente Ley. Disposición Final. Para efectos de aplicación e interpretación de la presente Ley, se utilizará el siguiente glosario que se anexa como

parte integral de la misma. Las definiciones constantes en la presente Ley son partes constitutivas de la misma y se entenderán en el sentido siguiente". A continuación viene el glosario. "Certifico: Que la presente Ley de Medio Ambiente fue conocida y estudiada en la Comisión, previo su trámite para segundo debate. -Suscribe el documento- Doctor Carlos Trujillo Montalvo. Secretario de la Comisión Especializada Permanente de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica". Me permito informar a usted, señorita Presidenta, y a la sala, que este proyecto de ley para segundo debate, no ha merecido observación alguna por parte de los señores diputados. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. El glosario le dará lectura el día de mañana. Pero como se ha concluido con las cuatro horas de sesión, clausuro la misma y se convoca el día de mañana a las nueve de la mañana. -----

IX

Siendo las 14h55, se declara clausurada la sesión. -----



Juan José Pons Arizaga

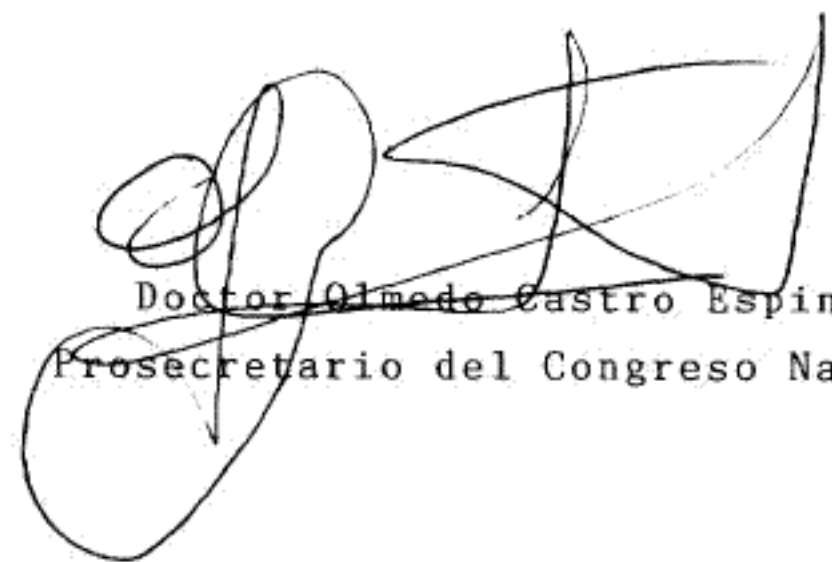
Ingeniero Juan José Pons Arizaga
Presidente del Congreso Nacional

Nina Pacari Vega Conejo

Doctora Nina Pacari Vega Conejo
Segunda Vicepresidenta del Congreso Nacional

Guillermo Astudillo Ibarra

Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra
Secretario General del Congreso Nacional



Doctor Olmedo Castro Espinoza
Prosecretario del Congreso Nacional

GO/EMM.

